

# Sesión 43.a ordinaria en 21 de Julio de 1926

## PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OCHAGAVIA Y BARAHONA

### SUMARIO

Se trata del proyecto sobre planta y sueldos del personal sanitario.—El señor Guarelló (Ministro de Obras y Vías) se refiere al Ferrocarril de Iquique a Pintados y obras complementarias. — Los señores Barros Errázuriz e Hidalgo se ocupan de ciertas prisiones arbitrarias decretadas por un juez de Santiago.—A indicación del señor Zañartu se acuerda celebrar sesión secreta a segunda hora, para tratar de asuntos internacionales.—El señor Hidalgo se refiere al motivo de la sesión secreta, y pide antecedentes sobre la situación de una población obrera en el Norte.—El señor Silva Somarriva (Ministro de Hacienda) entrega a la Mesa un informe de la Comisión investigadora en las oficinas de Especies Valoradas.—El señor Sánchez García de la Huerta se refiere a la cuestión internacional, materia que es debatida por los señores Hidalgo y Zañartu.—El señor Concha (don Luis Enrique) pide al señor Ministro de Hacienda procure pagar a los empleados públicos.—El señor Cariola se refiere a la situación de las finanzas nacionales.—El señor Concha (don Luis Enrique) trata de las prisiones arbitrarias decretadas por un juez de Santiago.—El señor Silva Cortés insiste en su petición anterior, de antecedentes sobre el cumplimiento de las leyes sociales.—Se rechaza, por unanimidad, la renuncia de la Mesa Directiva del Senado.—Se suspende la sesión.—A segunda hora se reabre el debate sobre el proyecto relativo a la venta de terrenos salitrales y se reconsidera un acuerdo, a petición del señor Ministro de Hacienda.—Se constituye la Sala en sesión secreta.—Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar, Guillermo	Núñez, Aurelio
Barahona, Rafael	Ochagavía, Silvestre
Barros E., Alfredo	Opazo, Pedro
Barros J., Guillermo	Piwonka, Alfredo
Bórquez, Alfonso.	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. de la H., R.
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Concha, Aquiles	Silva C., Romualdo
Concha, Luis E.	Silva Matías
Cruzat, Aurelio	Smitmans, Augusto.
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Gatica, Abraham	Urrejola, Gonzalo
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Vial Infante, Alberto
Jaramillo, Armando	Vidal Garcés, Francisco
Lyon Peña, Arturo	Viel, Oscar
Marambio, Nicolás	Yrarrázaval, Joaquín
Medina, Remigio	Zañartu, Enrique

Y los señores Ministros de Hacienda; de Marina; de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, y de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

### ACTA APROBADA

SESION 41.a ORDINARIA EN 19 DE JULIO DE 1926

Asistieron los señores Oyarzún, Barahona, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Cariola, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Cruzat, Echenique, Gatica, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Lyon Peña, Marambio, Maza, Medina, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Salas Romo, Sánchez, Schürmann, Silva Cortés, Silva don Matías, Silva don Nicanor, Smitmans, Trucco, Urrejola, Valencia, Vial, Vidal, Viel, Yrarrázaval, Zañartu, y los señores Ministros del Interior, de Obras Pú-

blicas, Comercio y Vías de Comunicación, de Agricultura, Industria y Colonización y de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 39.a ordinaria, en 13 de Julio, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (40.a), queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los siguientes negocios:

#### Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha aprobado algunas de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de ley de Emergencia y ha rechazado las que expresa.

Quedó para tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización de la inversión de varias sumas en diversos servicios de esa Cámara.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio número 146, que se le dirigió a petición del honorable Senador don Luis Enrique Concha, referente a irregularidades cometidas en la Oficina de Especies Valoradas.

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el cual contesta el oficio número 145, que se le dirigió a petición del honorable señor Marambio, referente a la corta y aprovechamiento de la algarrobilla.

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, Comercio y Vías de Comunicación, con el cual contesta el oficio número 85, que se le dirigió a petición del honorable señor Concha, don Aquiles, y envía copias de dos informes de la Comisión de Puertos relacionados con la Empresa Pearson, y del decreto número 1981, del año 1923, expedido por ese Ministerio. Se mandaron poner a disposición de los señores Senadores.

#### Informe

Uno de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados, referente a la planta y sueldos del personal sanitario.

Quedó para tabla.

#### Moción

Una del honorable Senador don Luis Salas Romo, con la cual inicia un proyecto de ley referente al ejercicio de la profesión de mar-tillero público.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

#### Solicitudes

Una de la Sociedad Nacional de Agricultura en la cual formula observaciones acerca de la disposición aprobada en la ley sobre Caja Nacional de Ahorros, por la que se cede a esta institución el 50 por ciento de los intereses penales que perciba la Caja Hipotecaria.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Una de don Hermógenes Rodríguez, con la cual acompaña un trabajo sobre la mayor producción en el país.

Pasó a la Comisión especial designada para estudiar la situación de la Industria y del Comercio.

Una del Directorio General del Bando de Piedad de Chile, en que pide se preste acogida a un proyecto de ley que se presentará próximamente sobre Tribunales para Menores.

Se acordó tenerla presente y archivarla.

#### Juramento

El señor don Nicanor Silva, Senador electo por la Sexta Circunscripción Electoral, formadas por las provincias de Talca, Linares y Maule, presta la promesa de estilo en los términos establecidos en el artículo 2.º del reglamento y se incorpora a la Sala.

En los incidentes, el señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, anuncia como asunto para la tabla de fácil despacho de la sesión próxima, el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica la planta y sueldos del personal de los servicios de salubridad pública, creados por el decreto-ley número 602, de 20 de Octubre de 1925.

El señor Salas Romo pide, también, a la Mesa, se sirva anunciar como asunto para la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se establece que los dos juzgados de letras que funcionan actualmente en Talca, conocerán en adelante de los asuntos civiles y del crimen que se promuevan en el departamento.

El señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, anuncia dicho negocio para la tabla de fácil despacho.

El honorable Senador, señor Gutiérrez, refiriéndose a los sucesos producidos en la oficina de Especies Valoradas, lamenta que el señor Ministro de Hacienda haya dado representación en la Comisión designada para investigarlos, al propio Banco Central, que es el que ha hecho los denuncios más graves en contra del director de esa oficina.

Deja constancia que de los antecedentes enviados por el señor Ministro de Hacienda, se desprende que no ha habido defraudación, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva remitir al Senado el informe de la Comisión investigadora.

El honorable Senador señor Barahona formula indicación para que en la segunda hora de la presente sesión, se tome en consideración en el primer lugar de la tabla, el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones que hizo el Senado, al proyecto de ley de Emergencia, sobre reducción de sueldos a los empleados públicos.

El señor Schürmann ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado los antecedentes que justifiquen la medida adoptada por ese Ministerio, de disolver la Junta de Beneficencia de Osorno.

El señor Urrejola, refiriéndose a la indicación del señor Vicepresidente, pregunta si estará impreso el oficio de la Cámara de Diputados relativo a la ley de emergencia.

El señor Presidente contesta afirmativamente.

El honorable Senador señor Cariola, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado los siguientes datos relativos al estado de las finanzas de la Municipalidad de Santiago, debidamente certificados por el tesorero municipal:

1.o Entradas percibidas durante el primer

semestre del año en curso, detalladas según el ítem del presupuesto de ingresos;

2.o Lista de las deudas que afectaban a la Corporación en 30 de Junio del presente año, ya sea que se hayan consultado o no fondos en el presupuesto para su cancelación;

3.o Detalle de la colocación e inversión del préstamo de siete millones de pesos para expropiaciones, cuyo saldo de bonos se realizó en Junio próximo pasado.

4.o Detalle de las imputaciones hechas de los pagos efectuados a cuenta del precio de adquisición de los terrenos y edificios de las vegas Sur Oriente y Sur Poniente.

5.o Detalle de las imputaciones de los pagos por gastos efectuados en la habilitación de la vega Sur Poniente;

6.o Detalle de las imputaciones decretadas fuera de presupuesto;

7.o Estado de la Caja Municipal en 30 de Junio y en 15 de Julio del presente año;

8.o Saldos que en esas mismas fechas arrojaban las cuentas del Municipio en los Bancos con que mantiene relaciones.

El honorable Senador señor Núñez, hace algunas observaciones con motivo del decreto dictado últimamente por el señor Ministro del Interior, que separa de sus funciones al director de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, dándole una Comisión absolutamente extraña a sus actividades, que podría desempeñar otro funcionario cualquiera, de menor categoría, y conservándole su remuneración con cargo a la Caja.

No se explica estos ataques tan insistentes de parte del señor Ministro, contra una institución que debería contar con el amparo sincero y honrado de parte del Gobierno, y ya que dentro de nuestra actual organización política no cabe formular una interpellación al señor Ministro con motivo de esta irregularidad, que considera grave, deja constancia de su protesta como Senador de la República.

Se refiere en seguida el señor Senador al enorme costo de la vida en las provincias del Norte, e insinúa al Gobierno algunas medidas que podrían adoptarse para abaratarla en una forma efectiva con ventajas para los productores del centro y Sur del país.

El señor Concha, don Luis, hace nuevas

observaciones relacionadas con la quiebra del Banco Español, analizando los antecedentes mandados por el señor Ministro de Hacienda, a petición de Su Señoría, y hace presente al señor Ministro la conveniencia de poner dichos documentos en manos de la justicia ordinaria, a fin de que se establezcan las responsabilidades de las personas que no han cumplido con el deber de cautelar los intereses fiscales.

Usan en seguida de la palabra en este incidente los señores Silva Cortés, Urzúa, Echenique y Salas.

Este último señor Senador, hace brevemente algunas observaciones, comentando la actitud del Consejo de Defensa Fiscal, en el juicio seguido por el Fisco contra doña Petronilla Sotomayor de Guzmán, y después de imponerse de los antecedentes que solicitó oportunamente, declara que está conforme.

El señor Echenique formula indicación para que se constituya la Sala en sesión secreta los últimos cinco minutos de la primera hora, a fin de que el Honorable Senado tome conocimiento de algunos antecedentes relacionados con el manejo de fondos del Estado en presencia de la situación de quiebra del Banco Español.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Barahona se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da por aprobada la indicación del señor Echenique.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir en la forma acostumbrada, los oficios solicitados.

En seguida, el señor Presidente constituye la Sala en sesión secreta, hasta el término de la primera hora.

A segunda hora, en la orden del día, se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones que hizo el Senado en el proyecto de Ley de Emergencia, sobre reducción de sueldo a los empleados públicos.

#### Artículo 1º

Con el voto en contra del honorable señor Barahona, el Senado acuerda no insistir en que

se eleve de 15 a 20 por ciento el descuento en las remuneraciones de que gozan actualmente los empleados públicos.

En discusión si se insiste o no en la aprobación del artículo que rebaja el monto de la dieta parlamentaria; usan de la palabra los señores Urrejola, Concha don Luis, Salas y Urzúa.

El señor Urrejola pide votación nominal.

Cerrado el debate, se procede a tomarla en esta forma, produciéndose 17 votos por la afirmativa, 15 por la negativa y una abstención.

El señor Presidente declara que el Senado no insiste, por no haber alcanzado a reunirse la mayoría de dos tercios que para este caso exige la Constitución.

—Votan por la afirmativa los señores: Barahona, Barros Jara, Cariola, Echenique, Gatica, Lyon, Opazo, Sánchez, Silva Cortés, Silva don Matías, Smitmans, Urzúa, Urrejola, Valencia, Vidal, Yrarrázaval y Zañartu, don Enrique.

Votan por la negativa los señores: Azócar, Bórquez, Cabero, Concha don Aquiles, Concha don Luis, Cruzat, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Marambio, Maza, Medina, Núñez, Salas Romo, Schürmann.

Se abstiene de votar el señor Trucco.

#### Artículo 2º

Con el voto en contra de los señores Echenique y Barros Jara el Senado acuerda no insistir en la aprobación de la modificación que consiste en sustituir la palabra "quince" por "veinte" y la frase final: "una cifra entera" por "un número entero".

#### Artículo 4º

Por asentimiento unánime, el Senado acuerda no insistir en la sustitución de la palabra "quince" por "veinte".

Con el voto en contra del señor Concha don Luis, el Senado acuerda no insistir en la supresión de las letras: "b) e) e i)".

Por 23 votos contra 11, el Senado acuerda insistir en la aprobación de la redacción dada a la letra l) en la del artículo agregado a continuación.

#### Artículo 5.º

En discusión si el Senado insiste o no en

la supresión de este artículo, usan de la palabra los señores Echenique, Salas e Hidalgo.

Tomada la votación, el Senado acuerda insistir por 28 votos contra 7.

Artículo 6.o

Por 24 votos contra 10, el Senado acuerda no insistir en la supresión de este artículo.

Artículo 7.o

Por 19 votos contra 13 y una abstención, y, por consiguiente, por no haber alcanzado a reunirse la mayoría de dos tercios, el Senado acuerda no insistir en la aprobación de las modificaciones que consisten: en fijar en \$ 24,000 el sueldo de los Intendentes de Tarapacá y Antofagasta; en \$ 18,000 el de los de Santiago y Valparaiso; en \$ 15,000 el de los demás Intendentes de provincia; y en rebajar de \$ 12,000 a \$ 10,000 el de los Gobernadores de departamento.

Por 23 votos contra 11, el Senado acuerda insistir en la aprobación de las siguientes modificaciones:

En la que reduce de \$ 42,000 a \$ 40,000, el sueldo del Director General de Obras Públicas;

De \$ 36,000 a \$ 30,000 el del Director General de la Enseñanza Industrial y de la Escuela de Artes y Oficios;

De \$ 18,000 a \$ 15,000 el del Contador General e Inspector de Cuentas y el del Jefe del Departamento de Materiales de las Escuelas industriales;

De \$ 42,000 a \$ 40,000, el del Director General de Sanidad;

De \$ 24,000 a \$ 20,000, el del Secretario, abogado y asesor del Consejo Superior de Bienestar Social;

De \$ 24,000 a \$ 20,000, el del Arquitecto Jefe del Consejo Superior de Bienestar Social; y

De \$ 24,000 a \$ 20,000, el del Arquitecto Jefe de la Dirección General de Asistencia Social.

Artículo 8.o

Con el voto en contra del señor Jaramillo, el Senado acuerda insistir en la aprobación de la modificación que consiste en agregar al final del inciso primero, la frase: "...sin derecho a ninguna otra gratificación, asignación o emolumento".

Por 20 votos contra 14, y por consiguiente,

por no alcanzar a reunirse la mayoría de dos tercios, el Senado acuerda no insistir en que se elimine la frase: "...y en Japón y China", del renglón que dice: "Embajador en Italia, y Ministros Plenipotenciarios en Francia, etc...."

Tácitamente se acuerda no insistir en la modificación que agrega las palabras: "...en Japón y China" en el renglón que dice: "Ministros Plenipotenciarios en España y Portugal".

En igual forma, se acuerda no insistir en la modificación que reemplaza el renglón que dice: "Ministros Plenipotenciarios en Bolivia, en Ecuador, en México, etc.", por los que se indican en el oficio.

Por 21 votos contra 11, el Senado acuerda insistir en la aprobación de la modificación que sustituye el renglón que dice: "Primeros Secretarios de las Embajadas en los Estados Unidos de Norte América, en la República Argentina, etc.", por los siguientes:

Primer Secretario de la Embajada en los Estados Unidos de Norte América, \$ 60,000.

Primeros Secretarios de las Embajadas en la República Argentina y en los Estados Unidos del Brasil, \$ 50,000.

Primeros Secretarios de las Embajadas en Italia y en la Santa Sede, \$ 40,000".

Tácitamente, el Senado acuerda no insistir, en la modificación que suprime el renglón que dice: "Primeros Secretarios Encargados de Negocios en Holanda y China, \$ 58,000".

Por 18 votos contra 12, y por consiguiente, por no haber alcanzado a reunirse la mayoría de dos tercios, el Senado no insiste en la modificación que agrega en el renglón que dice: "Primeros Secretarios Encargados de Negocios en Paraguay, en Bélgica, etc.", lo siguiente: "...en Austria, Hungría, Checoslovaquia y Yugoslavia".

Tácitamente se acuerda no insistir en la modificación que agrega las palabras: "en Francia y en España", en el renglón que dice: "Primeros Secretarios de las Legaciones en Gran Bretaña, en Alemania, etc."

Con el voto en contra de los señores Carriola y Vial, el Senado acuerda no insistir en la

modificación que redacta el renglón que dice: "Cónsul General de primera clase en París", diciendo: "Cónsules Generales de primera clase en París, Hamburgo y Buenos Aires".

Por 14 votos contra 14, el Senado acuerda no insistir en la modificación que elimina del referido renglón, el Cónsul General de 2.a clase en Shangay.

En discusión si el Senado insiste o no en la modificación que consiste en agregar el Consulado de Oruro, entre los Consulados Generales de 3.a clase, usan de la palabra los señores Marambio, Hidalgo, y Maza.

Por 16 votos contra 12, y por consiguiente, por no haber alcanzado a reunirse la mayoría de dos tercios, el Senado acuerda no insistir en esta modificación.

#### Artículo 10.

Por 21 votos contra 8, el Senado acuerda insistir en la aprobación de la modificación que consiste en eliminar la última parte del inciso primero, que dice: "...En ningún caso estas acumulaciones podrán exceder de un total de \$ 45,000 anuales".

#### Artículo 11.

Con el voto en contra del señor Concha don Aquiles, el Senado acuerda no insistir en la modificación que consiste en agregar al final de este artículo, la frase: "...a excepción del artículo 9.o de este último".

#### Artículo 12.

Tácitamente, el Senado acuerda insistir en la redacción dada a este artículo.

#### Artículo 13.

Con la abstención de los señores Cariola y Maza, el Senado acuerda insistir en la aprobación de la modificación que consiste en eliminar en el inciso primero, la frase inicial que dice: "Conjuntamente con el proyecto de ley de Presupuestos para el presente año.

Tácitamente se acuerda insistir en la modificación referente al inciso tercero, que consiste en disponer que el desahucio será pagado con la rebaja establecida en la presente ley.

En igual forma se acuerda también insistir en el inciso nuevo agregado por el Honorable Senado a continuación del anterior.

## TITULO II

### Artículo 14.

Tácitamente se acuerda insistir en la modificación que consiste en cambiar las palabras: "Segundos Secretarios", por "Oficiales".

En igual forma, se acuerda insistir en la aprobación de la redacción dada al inciso primero de la letra c).

Por 20 votos contra 8, se acuerda también insistir en la aprobación del inciso segundo de dicha letra.

Tácitamente se acuerda insistir en la aprobación de la modificación que consiste en agregar en la letra c), después de la palabra: "Carabineros", la frase: "...y el personal de Gendarmería de Prisiones".

Por 17 votos contra 10, y en consecuencia, por no haber alcanzado a reunirse la mayoría de dos tercios, el Senado acuerda no insistir en la modificación que consiste en sustituir la palabra "sesenta" por "cuarenta", en el inciso segundo de la letra f).

Por 18 votos contra 9, el Senado acuerda insistir en la supresión de la letra g).

### Artículo 15.

Con el voto en contra de los honorables Senadores señores Barahona, Maza, Salas y Marambio, el Senado acuerda insistir en la supresión de este artículo.

### Artículo 16.

Tácitamente, el Senado acuerda insistir en la redacción dada a este artículo.

### Artículo 18.

Con el voto en contra del honorable Senador, señor Maza, el Senado acuerda insistir en la modificación hecha en este artículo, que consiste en sustituir la frase final, que dice: "...con una renta superior a la que correspondía a un Ministro de la Corte Suprema", por la siguiente: "...con una renta superior a \$ 36,000".

### Artículo 21.

Tácitamente, el Senado acuerda insistir en la supresión de este artículo.

### Artículo 22.

Tácitamente el Senado acuerda no insistir en la modificación hecha a este artículo.

Por asentimiento unánime, se acuerda insistir en la aprobación del artículo nuevo agregado por el Senado a continuación del anterior, relativo a suspender la concesión de jubilaciones o pensiones, etc.

A insinuación del honorable Senador, señor Valencia, y con el asentimiento de la Sala, se acuerda hacer presente a la Honorable Cámara de Diputados, que, por un error de copia, al transcribirse los términos en que quedó aprobado este proyecto, con las modificaciones que le hizo el Honorable Senado, en oficio N.º 132, de fecha 5 del actual, en el texto del artículo 18, relativo a las pensiones de los jefes, oficiales, tropa y Gente de Mar del Ejército y la Armada, se deslizó la frase: "... y se hubieren encontrado en una o más acciones de guerra", que debe ser eliminada.

En consecuencia, la disposición del referido artículo debe entenderse sin dicha frase.

Se acuerda también dejar constancia, para los efectos de la aplicación de esta disposición, que el Honorable Senado entiende que sus beneficios alcanzan también a los individuos de lo que se llamó la "Guardia Nacional Movilizada".

Queda terminada la discusión de este negocio.

Se levanta la sesión.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El señor Lautaro Salvo, actual Cónsul General en China, desempeñaba el puesto de Cónsul General en el Japón cuando ocurrió en aquel país el gran terremoto de 1923, que destruyó completamente el puerto de Yokohama, en que nuestro representante consular tenía su residencia.

A consecuencia de la catástrofe, perecieron tres personas del servicio del Consulado y sólo casualmente lograron salvar con vida el Cónsul y su familia. En cambio, el terremoto y los incendios consiguientes destruyeron totalmente sus ropas, los muebles y efectos de su casa-habitación, su automóvil y los

muebles y útiles del Consulado General, también de su pertenencia; y que, según testimonios fidedignos, que se acompañan a este mensaje, eran nuevos y valiosos y hacían de nuestra representación consular una de las mejor montadas del Japón.

Debido al caso de fuerza mayor, ninguna de las casas aseguradoras pagó póliza alguna, según consta también de los antecedentes que se adjuntan.

Todos los países, y aún las casas comerciales extranjeras, que tenían representantes en Yokohama, los han indemnizado debidamente, considerando las terribles penalidades y las pérdidas materiales que esos funcionarios sufrieron en acto del servicio. El señor Cónsul acredita el caso de Cuba con un ejemplar de la "Gaceta Oficial" de esa República, que también se acompaña.

Con el mérito de estos antecedentes, y con el de la justicia de la petición formulada por el funcionario damnificado, tengo el honor de proponer a vuestra consideración el siguiente

### PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Concédese al Cónsul General, don Lautaro Salvo, como indemnización por los perjuicios que le ocasionara el terremoto del Japón del año 1923, la cantidad de cincuenta mil pesos (\$ 50,000).

La expresada suma se deducirá de los fondos provenientes de las entradas consulares.—E. Figueroa.—B. Mathieu.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El decreto-ley N.º 793, de 22 de Diciembre último y la ley N.º 4067, de 5 de Junio ppdo., faculta al Ejecutivo para invertir por duodécimas partes los ítem consultados en la ley de presupuestos de 1925, para atender a los gastos fijos y a otros especificados taxativamente según su naturaleza.

El presupuesto del Ministerio de Agricultura e Industria consulta anualmente una suma determinada para atender a las reparaciones y conservación de todos los edificios fiscales de su dependencia.

Con el fin de prever los perjuicios que pudieran sobrevenir en los edificios, se expi-

dieron algunas autorizaciones que en total representaban una suma aproximada de cincuenta mil pesos, dictándose los decretos respectivos con cargo a duodécimos.

El Tribunal de Cuentas ha manifestado que no le es posible dar curso a los referidos decretos, por cuanto la autorización legislativa no contempla estas inversiones.

Los últimos temporales han causado graves perjuicios en numerosos edificios, encontrándose muchos de ellos en tal estado que, en caso de no procederse rápidamente a su reparación, habría que invertir sumas considerables en habilitarlos para el servicio. Entre éstos se encuentran las bodegas de la Escuela Agrícola de Chillán, algunas casas y establo de la Escuela Agrícola de Santiago y gran parte de la Escuela Agrícola de Talca y de Concepción, que ha suspendido su funcionamiento dado el mal estado de sus edificios.

En esta situación, y en la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno para realizar las obras en referencia, se ve en la necesidad de solicitar la autorización legislativa para invertir hasta la suma de setenta mil pesos con cargo al presupuesto de 1925, que consultaba la cantidad de doscientos mil pesos (\$ 200,000) para estos trabajos. Item 1264. Una vez despachada la ley de presupuestos del año en curso se imputará la referida cantidad a la suma de cien mil pesos que se consulta en el proyecto de presupuestos para este efecto.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

**PROYECTO DE LEY:**

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta mil pesos (\$ 70,000), con relación al ítem 1264, del presupuesto del Ministerio de Agricultura e Industria, en las reparaciones urgentes de los edificios fiscales dependientes del mismo Ministerio, efectuándose en su debida oportunidad la imputación correspondiente al presupuesto del presente año.

Santiago, 19 de Julio de 1926.—E. Figueroa.—Luis Larrain Prieto.

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 20 de Julio de 1926.— Se ha recibido el oficio de Vuestra Excelencia, número 115.

acordado por el Honorable Senado, a petición del honorable Senador, señor Aquiles Concha, para solicitar de este Ministerio que ordene el pago de los jornales que se adeudan a los reos que trabajan en los talleres fiscales de la Penitenciaría de esta ciudad.

En respuesta, debo manifestar a Vuestra Excelencia que dichos reos no han sido pagados de sus salarios durante los meses corridos del año en curso con motivo de que la ley de presupuestos para 1926 no ha sido aún despachada y, por esta circunstancia, las diversas reparticiones públicas que han encomendado trabajos a esos talleres no han cancelado su valor.

A fin de subsanar este inconveniente a la brevedad posible, este Departamento, de acuerdo con la Dirección General de Talleres Fiscales de Prisiones, ha pedido a los demás Ministerios, que, en conformidad a las leyes de duodécimos del presente año, abonen la parte correspondiente a los jornales de los trabajos efectuados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— A. Huidobro.

Santiago, 19 de Julio de 1926.— El Director de la Caja de Crédito Prendario, en oficio de 10 del actual, dice a este Ministerio, lo que sigue:

“Evacuando el informe pedido por ese Ministerio a esta institución, relativo a los datos solicitados por el honorable Senador, señor don Luis Concha, tengo el honor de poner en conocimiento de US. lo que a continuación se expresa.

A) Los empleados que fallecieron a consecuencia del derrumbe fueron los siguientes:

Señor Enrique Lois, con un sueldo de.	\$ 1,250
Señor Enrique Alamos, con un sueldo de	800
Señor Esteban Maldonado, con un sueldo de . . . . .	375
Señor Luis A. Fredes, con un sueldo de	100
Señor Carlos Meneses, con un sueldo de	120

El Consejo de la Caja, en sesión de 22 de Junio de 1925, acordó lo siguiente: Pagar a los deudos que hayan sufrido el perjuicio y a quienes en derecho corresponde, una indemnización que al 8 por ciento de interés anual, produzca una renta igual al sueldo que la víctima devengaba en el momento del siniestro.

En virtud de este acuerdo se indemnizó a los deudos de don Enrique Lois, con \$ 187,500, y a los de don Enrique Alamos con \$ 120,000.

Respecto de los otros empleados, cuyos deudos no pudieron justificar su estado civil en forma legal, el Consejo, después de cerciorarse

de la situación de hecho que existía, acordó una renta vitalicia igual al sueldo que percibían, a los deudos de Esteban Maldonado, Luis A. Fredes y Carlos Meneses, en la forma siguiente: A doña Levinia Gálvez, viuda de Maldonado, hermana e hijo, renta vitalicia de \$ 375; a doña Esmeralda Marín, madre de Fredes, renta vitalicia de \$ 100, y después a sus hijos hasta su mayor edad; a doña Agustina Silva, madre de Meneses, renta vitalicia de \$ 120, y a sus hermanas mientras permanezcan solteras.

B) Se acompaña la lista de prendas perdidas, que se descompone como sigue:

Préstamos sobre objetos . . . . .	\$ 93,928
Préstamos sobre muebles . . . . .	134,069
<hr/>	
Suma prestada . . . . .	\$ 227,997
<hr/>	
Indemnización objetos . . . . .	\$ 107,043
Indemnización muebles . . . . .	139,416
Indemnización acordada . . . . .	246,459
<hr/>	
Total por objetos y muebles . . . . .	\$ 474,456

C) El total de excedentes de remates asciende a la suma de \$ 59,973.96.

D) Se acompaña copia del balance último, que corresponde al primer semestre del presente año.

E) Por decreto número 241, de 5 de Febrero de 1925, la Caja recibió la suma de \$ 1.000,000, en calidad de préstamo, a fin de que con ella atendiera a reanudar las operaciones de ahorro de la institución. La Caja liquidará esta cuenta a medida que el resultado de sus operaciones se lo permita.

Por decreto número 1322, de 3 de Junio de 1925, el Ministerio de Hacienda puso a disposición de la Caja la cantidad de \$ 1.018,000, para pagar las indemnizaciones por el derrumbe.

Con esta cantidad se han cancelado las indemnizaciones como sigue:

Total de las pérdidas por muebles y objetos . . . . .	\$ 474,456.—
Total de las pérdidas por vidas . . . . .	307,500.—
Instalación nuevo local, gastos de salvataje, remoción de escombros, etc. . . . .	158,562.58
<hr/>	
Total pagado . . . . .	\$ 940,518.58
Saldo . . . . .	77,481.42
<hr/>	
	\$ 1.018,000.—

Dicho saldo debe quedar vigente para responder a los gastos de arriendo, etc., hasta que la Caja pueda instalarse definitivamente en el local que la empresa constructora está obligada a reconstruir.

F) La firma Dykerhoff y Widmann S. A. ha depositado como garantía la suma de \$ 250,000 en el Banco Germánico de la América del Sur, a la orden del señor Presidente del Consejo de la Caja de Crédito Popular, según consta en la boleta en poder de la Caja.

G) El honorario pagado al arquitecto, señor Luis Casanueva por sus trabajos en el antiguo edificio fué de \$ 5,000".

Lo que transcribo a Vuestra Excelencia en contestación al oficio de Vuestra Excelencia número 97, de 10 de Junio último, acompañando los demás antecedentes solicitados por el honorable Senador, don Luis E. Concha.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **Jorge Silva Somarriva.**

Santiago, 19 de Julio de 1926. — Se ha recibido en este Ministerio el oficio de Vuestra Excelencia número 134, de fecha 8 del presente, por el cual Vuestra Excelencia comunica a este Departamento de Estado, que los honorables Senadores señores Rivera Parga, Barros Errázuriz y Zañartu, pidieron al Honorable Senado se dirigiera oficio al que suscribe, a fin de que expresara las medidas que ha arbitrado el Gobierno para remediar la situación de los establecimientos dependientes de la Junta de Beneficencia de Concepción, con motivo del embargo que se ha trabado sobre los bienes de dicha Corporación.

Para solucionar la situación aflictiva de la Junta de Beneficencia de Concepción y así como la de las demás Juntas de la República, el Gobierno estudia un proyecto de ley que le permita cancelar, a la brevedad posible, los débitos de las Juntas de Beneficencia del país.

Por el momento el Gobierno sólo ha podido disponer de la cantidad de diez mil pesos (\$ 10,000), suma que ha sido puesta a disposición de la Junta de Beneficencia de Concepción, por decreto número 611, de fecha 14 del presente, como auxilio extraordinario para el Hospicio de esa ciudad.

Dios guarde a Vuestra Excelencia. — **L. Córdova.**

3.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de Julio de 1926. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en

La aprobación del proyecto de ley, que ha sido desechado por el Honorable Senado, en el cual se modifican los artículos 425, 433, 446, 458 y 468 del Código de Comercio, referentes a las sociedades anónimas.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 91, de fecha 20 de Agosto de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V. — Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 14 de Julio de 1926. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, que ha sido desechado por el Honorable Senado, en el cual se concede a las municipalidades el derecho de otorgar al arrendador el artículo 1973 del Código Civil, para ejercitarlo a solicitud de los vecinos que se crean perjudicados.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 92, de fecha 20 de Agosto de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V. — Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

Santiago, 14 de Julio de 1926. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto de ley, que ha sido despachado por el Honorable Senado, que declaraba libre el ejercicio entre los particulares, de las profesiones de abogado e ingeniero.

Lo que tengo la honra de comunicar a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio número 93, de fecha 20 de Agosto de 1924.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Rafael L. Gumucio V. — Alejandro Errázuriz M.,** Secretario.

4.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene la honra de proponeros que enviéis al Archivo los siguientes negocios que han perdido su oportunidad, por las razones que respecto de cada uno de ellos se expresan a continuación:

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de 18 de Junio de 1901, en que propone un proyecto de ley que tiene por objeto declarar que los establecimientos cuya organización y sostenimiento corresponde al Ministerio

de Industria y Obras Públicas, como la Escuela de Artes y Oficios, de Minería, de Agricultura, etc., deben considerarse asimilados a la instrucción secundaria, para los efectos de los artículos 43 y 44 de la ley de 9 de Enero de 1879.

Los decretos-leyes números 178, sobre organización y funcionamiento de los servicios de enseñanza y fomento agrícolas; y 495, que crea el Consejo de Enseñanza Industrial de Hombres, han resuelto la materia propuesta; por lo tanto, carece de oportunidad este mensaje.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de 10 de Enero de 1901, en que inicia un proyecto de ley sobre autorización para invertir hasta 30,000 pesos en adquirir libros, revistas y publicaciones que sirvan de base para la formación de una biblioteca destinada a la Escuela de Medicina de Santiago.

Actualmente existe una biblioteca en la Escuela de Medicina y anualmente se ha consultado en las leyes de presupuestos una cantidad destinada a su fomento, haciéndose, en consecuencia, innecesario pronunciarse sobre el referido proyecto.

Mensaje de 14 de Enero de 1902, en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita autorización para invertir hasta 300,000 pesos en adquirir un edificio destinado al Liceo de Niñas número 1 de Santiago, y 200,000 pesos para adquirir un edificio destinado al Liceo de Niñas número 3.

En la actualidad el Liceo número 3 de Niñas funciona en edificio fiscal y respecto del Liceo número 1, el Gobierno, con fecha 10 de Julio último, ha enviado a la Honorable Cámara de Diputados un nuevo mensaje en que solicita autorización para adquirir el inmueble de propiedad del señor don Gonzalo Bulnes, ubicado en la calle Compañía número 1412, con el objeto de destinarlo al funcionamiento de dicho Liceo.

En consecuencia, la Comisión estima que carece de oportunidad el referido mensaje.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 10 de Octubre de 1904, en que inicia un proyecto de ley sobre instrucción primaria obligatoria.

La Comisión ha estimado que con la dictación de la ley 3654, de 26 de Agosto de 1920, sobre instrucción primaria obligatoria, carece de oportunidad este mensaje.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de 19 de Diciembre de 1904, en que inicia un proyecto de ley que tiene por objeto crear cincuenta pensiones de 500 y 300 francos mensuales, destinadas a sostener en el extranjero a otros tantos profesores, alumnos o ex-alumnos distinguidos de los establecimientos naciona-

les de educación, a fin de que perfeccionen sus estudios.

Las leyes de presupuestos posteriores han autorizado y siempre que el estado de la Hacienda Pública lo ha permitido, diversas cantidades con el objeto a que se refiere el citado mensaje; por lo tanto, vuestra Comisión estima que ha perdido su oportunidad.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de 4 de Diciembre de 1916, en que propone un proyecto de ley interpretativo del artículo 44 de la ley de 9 de Enero de 1879, que se refiere al pago de las gratificaciones que les corresponde percibir a los rectores y profesores de los establecimientos de instrucción secundaria y superior.

El decreto-ley N.º 479, de 20 de Agosto de 1925, que aumenta los sueldos del personal de los establecimientos de enseñanza superior, secundaria, comercial y especial modificó el artículo 44 de la ley de 9 de Enero de 1879, careciendo, en consecuencia, de oportunidad el mensaje en cuestión.

Mensaje de 8 de Marzo de 1923, con que Su Excelencia el Presidente de la República inicia un proyecto de ley destinado a conceder, por gracia, a la visitadora de Liceos de Niñas, doña Guillermina von K. de Froemel, el derecho a jubilar con una pensión de 18,000 pesos anuales. Por decreto supremo número 1,454, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 4 de Abril de 1925, se le concedió la jubilación, careciendo, por lo tanto, de oportunidad el citado mensaje.

Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 27 de Agosto de 1923, en que inicia un proyecto de ley destinado a conceder a los profesores civiles de la Escuela Militar, las mismas gratificaciones de que gozan los rectores y profesores de instrucción superior, secundaria, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley de 9 de Enero de 1879.

El artículo 19 del decreto-ley número 666, sobre sueldos del Ejército, resuelve la cuestión propuesta en este mensaje, careciendo, en consecuencia, de oportunidad.

Moción del señor Senador don Luis Enrique Concha, con que inicia un proyecto de ley por el cual se dispone que los profesores, visitadores y demás empleados de instrucción primaria que hayan obtenido su retiro o jubilación antes de la promulgación de la ley número 3,654, sobre instrucción primaria obligatoria, tendrán derecho a que se les computen sus pensiones con arreglo y en relación a los sueldos de que goza el personal de educación primaria en servicio activo.

El decreto-ley número 573, rectifica las pen-

siones de los profesores jubilados de la enseñanza normal y primaria, las que se pagarán con arreglo a las rentas que fija la ley número 3654; en consecuencia, carece de oportunidad el proyecto propuesto.

Sala de la Comisión, a 19 de Julio de 1926.

—Luis Salas Romo.— Oscar Urzúa.— Carlos Schürmann.

Honorable Senado:

Se encuentra pendiente de la consideración de vuestra Comisión de Educación Pública, una moción presentada el 13 de Noviembre de 1912, por los señores Ascanio Bascuñán, Gregorio Burgos, Pedro García de la Huerta y Luis Claro Solar, en que formulan un proyecto de ley que tiene por objeto autorizar la contratación de un empréstito de un millón de libras esterlinas, destinado a la construcción de escuelas públicas.

Antes de pronunciarse sobre el referido proyecto, y en atención a los estudios que la Comisión de Hacienda realiza en la actualidad sobre otros proyectos que autorizan la contratación de empréstitos para regularizar las finanzas del Estado, esta Comisión juzga oportuno consultar previamente también este proyecto a la Comisión de Hacienda.

Sala de la Comisión, 19 de Julio de 1926.

—Luis Salas Romo.— Oscar Urzúa.— Carlos Schürmann.

Honorable Senado:

Con fecha 1.º de Julio de 1926, el señor Ministro de Hacienda ha solicitado, por intermedio de Su Excelencia el Presidente del Honorable Senado, la opinión de la Comisión Parlamentaria encargada de la revisión de los decretos-leyes, acerca de una solicitud de la Caja de Crédito Hipotecario, en que pide al Gobierno la aprobación, requerida por la ley, para emitir con garantía del Estado, bonos hipotecarios en dólares por un valor de ciento cincuenta millones de pesos, que serían colocados en los Estados Unidos de Norte América, al seis y medio por ciento de interés y uno por ciento de amortización acumulativa.

La Comisión Mixta refirió la consulta en informe a la Sub-Comisión que tiene designada para que estudie los decretos-leyes que dicen relación con los problemas de Hacienda y, en

mérito de su informe favorable a la operación en proyecto, que original se acompaña, y de las razones en que se apoya, que la Comisión hace suyas, acordó, en sesión de 19 del presente, con el voto de todos sus miembros asistentes, a excepción solamente del honorable Diputado don Hernán Figueroa A., que se abstuvo de votar, manifestar al Gobierno que, a su juicio, puede acordar la aprobación solicitada por la Caja de Crédito Hipotecario para la emisión de bonos en dólares, a que se refiere la consulta del señor Ministro de Hacienda.

Sala de la Comisión, a 20 de Julio de 1926.—**J. Antonio Ríos M.—J. Rafael Canto.—Águiles Concha.—S. Guzmán García.—Manuel Hidalgo.—Luis A. Valencia.—Carlos Schürmann.—Aurelio Cruzat.—Augusto Smämans.—Arturo Montecinos.—J. M. Lorca.—F. Altamirano Z., Secretario.**

5.º De una solicitud de la Junta de Vecinos de Adelanto Local de las comunas séptima, octava, novena y décima, de Santiago, en que piden ratifiquen, por medio de una ley, el decreto número 512, de 27 de Agosto de 1925, que concede \$ 500,000 para la adquisición del terreno en que debe construirse el Liceo Manuel Barros Borgoño.

#### PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL SANITARIO

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde tomar en consideración el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, que fija la planta y sueldos del personal sanitario.

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, que termina proponiendo la aprobación del proyecto en los siguientes términos:

Artículo 1.º Fíjase para el segundo semestre del año en curso la siguiente planta y sueldos del Servicio de Sanidad Pública:

Director General de Sanidad. . . . .	\$ 21,000
Director General Auxiliar. . . . .	15,000
Secretario. . . . .	10,200
Asesor Jurídico. . . . .	10,200
Ingeniero Sanitario. . . . .	10,200
Arquitecto Sanitario. . . . .	10,200
Jefe de Demografía. . . . .	10,200
Oficial de Partes. . . . .	7,650
Contador. . . . .	7,650
Seis oficiales primeros, con \$ 5,100 cada uno. . . . .	30,600

Diez oficiales segundos, con \$ 3,360 cada uno. . . . .	33,600
Procurador. . . . .	3,000
Jardinero primero. . . . .	2,550
Portero primero. . . . .	2,550
Dos jardineros segundos con \$ 2,040 cada uno. . . . .	4,080
Portero segundo. . . . .	2,040

#### Servicio técnico

Doce jefes inspectores médicos, con \$ 11,900 cada uno. . . . .	\$ 142,800
Catorce inspectores médicos, con \$ 10,200 cada uno. . . . .	142,000
Dieciocho cirujanos - jefes, con \$ 8,110. . . . .	145,980
Veinticinco cirujanos, con \$ 6,800 cada uno. . . . .	170,000
Dies oficiales escribientes, con 2,000 pesos cada uno. . . . .	20,000

#### Sección bacteriología

Tres bacteriólogos auxiliares, con \$ 5,100 cada uno. . . . .	\$ 15,300
Dos ayudantes, con \$ 3,000 cada uno. . . . .	6,000
Un mozo. . . . .	1,500

#### Sección química

Un jefe. . . . .	\$ 9,000
Un subjefe. . . . .	7,500
Dos ayudantes primeros, con 4 mil 500 pesos cada uno. . . . .	9,000
Tres ayudantes segundos, con 3,900 pesos cada uno. . . . .	11,700
Un mozo. . . . .	1,800

#### Sección sueros y vacunas

Cinco ayudantes primeros, con 4,500 pesos cada uno. . . . .	\$ 22,500
Cuatro mozos, con 1,800 pesos cada uno. . . . .	7,200
Un veterinario. . . . .	6,000
Dos caballerizos, con \$ 1,800 cada uno. . . . .	3,600
Un cuidador. . . . .	1,800

#### Sección alimentos y drogas

Dos farmacéuticos, con \$ 6,000 cada uno. . . . .	\$ 12,000
Un oficial escribiente. . . . .	2,400
Seis inspectores, con \$ 3,900 cada uno. . . . .	23,400

#### Sección Zoología y Entomología

Un jefe. . . . .	\$ 6,000
Dibujante. . . . .	3,000
Un mozo. . . . .	1,800

<b>Sección Enfermeras Visitadoras</b>		<b>Estación Sanitaria de Punta Arenas</b>	
Un jefe . . . . .	\$ 6,000	Un mecánico . . . . .	\$ 2,700
Un subjeft . . . . .	4,500	Un desinfectador . . . . .	2,700
Un escribiente . . . . .	2,100	Dos marineros, con \$ 2,700 cada uno . . . . .	5,400
<b>Sección Enfermedades Venéreas</b>		Un motorista . . . . .	2,700
Un esmribiente . . . . .	\$ 2,100	Un practicante . . . . .	2,700
<b>Sección Escolar</b>		Un escribiente . . . . .	2,100
Un escribiente . . . . .	\$ 2,100	<b>Zonas Sanitarias</b>	
<b>Sección Bienestar del Niño</b>		<b>4.a Zona Sanitaria</b>	
Un escribiente . . . . .	\$ 2,100	Un secretario . . . . .	\$ 6,000
<b>Sección Publicaciones</b>		Un contador . . . . .	3,600
Un corrector de pruebas . . . . .	\$ 3,900	Un asesor jurídico . . . . .	3,000
Un escribiente . . . . .	2,700	Un estadístico . . . . .	3,600
<b>Distritos sanitarios de Santiago</b>		Un veterinario . . . . .	6,000
<b>(Inspectores auxiliares sanitarios)</b>		Un oficial de partes . . . . .	3,000
Seis inspectores primeros con \$ 4,500 cada uno . . . . .	\$ 27,000	Un motorista para la lancha del Servicio de Sanidad Marítima . . . . .	2,400
Cincuenta y cuatro inspectores auxiliares segundos, con \$ 3,900 cada uno . . . . .	210,000	<b>Otras Zonas Sanitarias</b>	
Doce enfermeras visitadoras, con \$ 2,700 cada una . . . . .	32,400	Diez escribientes, con \$ 2,400 cada uno . . . . .	\$ 24,000
Seis escribientes, con \$ 2,100 cada uno . . . . .	12,600	Diez bacteriólogos, con \$ 6,000 cada uno . . . . .	60,000
Abogado auxiliar . . . . .	6,000	Treinta y seis mozos y porteros con \$ 1,500 cada uno . . . . .	54,000
<b>Oficina de Moscas y Ratas</b>		<b>Biblioteca</b>	
Un jefe . . . . .	\$ 6,000	Una bibliotecaria . . . . .	\$ 6,000
Un oficial escribiente . . . . .	2,400	<b>Oficina del Registro Sanitario y Plano de Santiago</b>	
Seis auxiliares, con \$ 3,900 cada uno . . . . .	23,400	Un dibujante primero . . . . .	\$ 4,500
Un chauffeur . . . . .	1,500	Un dibujante auxiliar . . . . .	3,900
<b>Oficina de desinfección</b>		Dos oficiales auxiliares, con \$ 2,100 cada uno . . . . .	4,200
Un jefe . . . . .	\$ 4,500	<b>Casas de limpieza</b>	
Siete auxiliares, con \$ 2,700 cada uno . . . . .	18,900	Dos administradores, con \$ 1,800 cada uno . . . . .	\$ 3,600
Un mecánico . . . . .	2,700	Tres bañeros, con \$ 1,500 cada uno . . . . .	4,500
Un fogonero . . . . .	2,100	Un mecánico para la estufa Genes-ter-Hercher . . . . .	2,100
Un chauffeur . . . . .	1,500	Una lavandera de los baños y departamentos . . . . .	900
<b>Consejo de Higiene</b>		<b>Garage</b>	
Asignación al Presidente . . . . .	\$ 6,000	Un mayordomo . . . . .	\$ 3,000
Un oficial de Secretaría . . . . .	2,400	Un mecánico . . . . .	3,900
Para asignación a cinco miembros del Consejo. (Según el artículo 21 del Código Sanitario). . . . .	8,000	Un ayudante mecánico . . . . .	2,100
<b>Estación Sanitaria de Arica</b>		Siete chauffeurs de primera clase, con \$ 1,800 cada uno . . . . .	12,600
Un mecánico . . . . .	\$ 2,700	Tres chauffeurs de segunda clase, con \$ 1,500 cada uno . . . . .	4,500
Un desinfectador . . . . .	2,700	<b>SUMA TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 1.605.600</b>
Dos marineros, con \$ 2,700 cada uno . . . . .	5,400		
Un motorista . . . . .	2,700		
Un practicante . . . . .	2,700		
Un escribiente . . . . .	2,400		

Artículo 2.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 2.180,620, a fin de que atienda a los gastos indispensables para la mantención de estos servicios durante el segundo semestre del presente año.

Artículo 3.º El gasto que demande la presente ley, se deducirá oportunamente del Presupuesto del Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social, para el año en curso.

Artículo 4.º No serán aplicables al personal sanitario a que se refiere la presente ley, las disposiciones de la ley de emergencia actualmente en estudio en el Congreso, en todo lo relacionado con sus asignaciones.

Artículo 5.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor GONZALEZ. — Debo a una circunstancia ocasional, derivada de la profesión que ejerzo, el ser ponente en esta cuestión de índole higiénica; pero, antes de hacerlo, me permitirá el Senado decir que la sencilla modificación propuesta por el Supremo Gobierno, aprobada en la Cámara y acogida por la Comisión, tiene, sin embargo, un alcance en que es menester insistir. Desde hace muchos años, el Cuerpo Médico ha venido contemplando, con viva inquietud, los cuadros demográficos de nuestra morbilidad y mortalidad, y podido apreciar que, en relación con el primero, existen en este país muchas enfermedades como el tífus, la viruela, la peste bubónica y la difteria, que están desterradas del mundo civilizado.

Respecto al último podemos recordar que en 1919 se tuvo la alta cifra de 37,70 por mil, la que descendió a 32,80 en 1923 para clavarse en 33 por mil en los dos últimos años.

Chile es, pues, el campeón de la mortalidad, ya que Ceylán con sólo 27 por mil le ha cedido esa fatídica preeminencia y que, aun los pantanos de la Indochina o los pestíferos bosques de Madagascar, han cesado de hacerle competencia en una lucha en que, denodadamente, ha conquistado el récord.

En la estadística del año último se repite en Santiago un hecho observado anteriormente, consistente en el predominio de la mortalidad sobre la natalidad, lo que autoriza a decir que al subsistir la indiferencia de los Poderes Públicos y no llegar en el futuro, a la capital, pobladores venidos de otras localidades, tendríamos, fatalmente, la situación de que la ciudad que Pedro de Valdivia se imaginara estar destinada a ser el orgulloso patrimonio de seres

vivientes, se convertiría en el solar encasillado de un cementerio.

La medicina infantil demuestra que, por cada mil niños que nacen, fallecen alrededor de trescientos, y como la natalidad de todo el país supera ligeramente a la mortalidad, se deduce de los guarismos correspondientes, que sólo en 105 años se podría duplicar la población actual.

Al sentir los padres de familia, en esta tierra de clima privilegiado, el primer vajido de sus hijos, saben que su sentencia de muerte está ya dictada y lista para ser ejecutoriada en 28 ó 30 años más, al paso que para los que ven la luz pública en Estados Unidos, ese plazo fluctúa entre 52 y 58 años.

Al mirar a los alrededores, con la avidez que deben experimentar los que valorizan el mejoramiento de la salud del pueblo, como el primer deber del hombre de Estado, se siente el estupor de contemplar que la mortalidad de Uruguay y Argentina sea sólo de 12 a 15,50 por mil, respectivamente.

Cuando veo discurrir a mis honorables colegas acerca de la necesidad de impulsar la actividad de las industrias, pienso, primero, en el trágico éxodo de los habitantes que lleva, precipitadamente, la República, a la despoblación, y considero, por otra parte, la justificación con que nuestros decepcionados obreros se impresionan con el espejismo del elevado salario de las regiones salitreras para dejar exhaustas de brazos toda otra faena.

Para saber si es posible cambiar este estado de cosas conviene recordar lo ocurrido en Filipinas, donde morían 40 individuos por cada mil, hasta que el mismo asesor técnico, Mr. Long, con el cual tenemos el alto honor de contar, en quince años logró bajar el coeficiente de la letalidad hasta veinte y dos, cifra reducida hoy a diecisiete. En igual tiempo, con la mortalidad actual, perderemos 1.980,000 individuos y si tenemos fe en que Mr. Long realice, con el mismo éxito, la ardua empresa verificada en aquellas islas, tendremos que, con una proporción de 22 por mil, economizaríamos 660,000, que nos significarían un gasto de \$ 65 por cada uno de ellos. Para completar esta investigación se puede apreciar en \$ 15,000 (en Estados Unidos se estima en cinco mil dólares) el valor de cada uno, o de acuerdo con los economistas ingleses, fijar en 50 libras esterlinas su poder productivo, teniéndose así un capital que, por sí sólo serviría para satisfacer el presupuesto nacional.

A mayor abundamiento, en Estados Unidos, con una mortalidad de 12 por mil, se gasta en las prácticas sanitarias un dólar por persona, mientras que aquí esa cantidad no alcan-

zará a dos pesos, aun en el completo desenvolvimiento de la ley recién promulgada.

Es bien sabido que el Código Long obliga al médico al ejercicio único de la carrera Sanitaria, circunstancia en la que el distinguido higienista cifra tal expectativa que ha declarado que, sin su adopción, la legislación propuesta estaría destinada a fracasar. En otra época, el médico distribuía su tiempo entre las prácticas de una profesión laboriosa y el cumplimiento de un deber que era satisfecho en los ratos desocupados que le permitían sus quehaceres habituales.

Todavía más, acaba de publicarse en el Boletín del Departamento de Higiene de Estados Unidos, una investigación muy demostrativa: el condado de Gaery, del Estado de Kansas, se servía de inspectores sanitarios escasamente remunerados, que tenían el deber de dedicarse a dichas tareas en los momentos libres de su profesión y a los cuales se les hacía llevar una estadística rigurosa de los casos de tífus, difteria, viruela y escarlatina. Para el desarrollo del cálculo se computó en cinco mil dólares la vida humana y en quinientos y ciento, respectivamente, el daño financiero ocasionado por la evolución de la enfermedad que se le procuran en la evolución del tífus y las demás infecciones aludidas; en estas condiciones las pérdidas alcanzaron a 255,000 dólares en tres años. Se creó a continuación, durante el mismo tiempo, un sistema de empleados de salubridad a los cuales se exigió una consagración exclusiva, obteniéndose así un perjuicio económico de sólo 77,000 dólares, y anotándose el singular hecho de que no hubo ninguna afección diftérica y sólo escasas de las demás anotadas.

En atención a todas estas reflexiones la Comisión ha modificado el primer artículo y a fin de precisar que la disminución de los sueldos no pueden en circunstancias bien determinadas, ha aprobado la planta de empleados técnicos y contratados, estableciendo que el sacrificio de la reducción no debe prolongarse más allá del 31 de Diciembre de 1927.

Con criterio justiciero ha aceptado también que deben pagarse los sueldos insolutos de los empleados, algunos de los cuales han necesitado trasladarse a grandes distancias para iniciar sus labores y sólo espera reunir algunos antecedentes, que ha solicitado, para entregar el correspondiente informe.

Recientemente se ha agregado en favor de este criterio una argumentación de orden práctico: se sabe, ciertamente que en cada epidemia de virue-

la se produce un derroche considerable de dinero al improvisar un personal de vacunadores no sujetos a control técnico alguno. En esa forma los 500,000 pesos destinados a Santiago, que subirían a 800,000 pesos en toda la República, serían seguramente invertidos en forma irregular, mientras que si se tiene la suerte de tener en funcionamiento esta legislación, se necesitaría menos de la mitad de esa suma, para llenar el imprescindible deber de hacer la vacunación efectiva en las regiones amagadas por el flagelo.

Antes de terminar quisiera recordar que el presupuesto primitivo del Código era de diez y medio millones de pesos en tanto que el actual apenas llegará a siete, y también que, en la solución de este problema, que atañe a la conservación misma de la raza, no es posible continuar con el *laissez faire, laissez passer* que constituye una doctrina que lleva necesariamente al *laissez souffrir, laissez mourir*.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene).— El discurso que acaba de oírle el Honorable Senador al honorable Presidente de su Comisión de Higiene, doctor González Cortés, en apoyo del proyecto Sanitario que estudia, me ahorra gran parte de la tarea que correspondería al Ministro de Higiene. Con perfecto conocimiento del problema, tanto en el extranjero como entre nosotros, con la gran autoridad que le dan su experiencia y sus conocimientos especiales, ha presentado un cuadro preciso y nítido de lo que es la Higiene Pública en todos los países civilizados, de lo que puede en la lucha en favor de la vida de los ciudadanos, y de lo que podría alcanzar entre nosotros si nos decidiéramos a confiar a sus preceptos, bien conocidos y bien reglados, el desarrollo armónico de nuestro organismo social.

Nos ha presentado el honorable presidente de la Comisión, cifras que revelan toda la enorme extensión del mal que aqueja al país, cifras sombrías que tienen que herir profundamente el espíritu de todo buen ciudadano, y muy especialmente de aquellos que sienten sobre sí la temible responsabilidad de organizarlo y mantenerlo sano y fuerte. Yo no he de volver sobre ellas, señor Presidente, sino con el más discreto cuidado; me gustaría que presentadas nuevamente sin la severa y convincente asociación que les ha dado el honorable Senador de Colchagua, fuera a asegurar, o siquiera a debilitar, la impresión que han debido hacer en los honorables Senadores.

Pero hay, señor Presidente, algo más que decir en este debate. Cabe recordar que este proyecto sanitario que establece el personal de planta del servicio y que acuerda a Su Excelencia el Presidente de la República la suma necesaria para darle existencia activa, llega al Honorable Senado en cumplimiento de un precepto Constitucional que no le es lícito a los Poderes Públicos eludir. "Es deber del Estado, dice nuestra Carta, velar por la salud pública y el bienestar higiénico del país. Deberá destinarse cada año una cantidad de dinero suficiente para mantener un servicio nacional de salubridad". Y un deber tan claro, tan preciso, tan imperativo, que responde a una necesidad imprescindible, no puede desostentarse sin perjudicar gravemente a todos los habitantes de la República a quienes se les ha prometido ese bienestar higiénico, que representa para ellos salud, vigor y felicidad.

No puedo dudar que el Honorable Senado dará su voto favorable al proyecto que estudiamos. Llegamos en la vida de este país a un punto tal, que ya no es posible retardar por más tiempo la reorganización científica de la salvaguardia de la población.

Mi imaginación me lleva, señor Presidente, a treinta años atrás, cuando entraba por primera vez a formar parte de los rudimentarios servicios de salubridad de aquellos tiempos; época en que un grupo de hombres selectos de este país, desaparecidos ya la mayor parte, se esforzaba por convencer a los gobernantes del peligro que entrañaba para el porvenir de Chile esta misma aterradora mortalidad que acaba de recordar aquí el honorable Senador de Colchagua. En esos tiempos reconocíamos en nuestros estudios de demografía, las mismas cifras que hoy han debido golpear como un severo reproche en los oídos de los honorables Senadores por el abandono pasado. Era la misma mortalidad media fluctuando entre 33 y 35 por ciento, sin que faltaran cifras extremas que producían estupor entre los que las conocían, como el 80 por ciento que se anotó algún año en la población de Curicó. Y de ahí nacía entre nosotros el entusiasmo por contribuir, en periódicos y revistas, o por medio de conferencias, a interesar los Poderes Públicos en esta cruzada por la vida; más todavía, cuando comparábamos nuestro estado con lo que sucedía en la vecindad, en el Uruguay, que presentaba al mundo el envidiable ejemplo de una mortalidad de poco más de 11 por ciento. Pero esa mortalidad tan alta tenía su co-

rrectivo: la natalidad de Chile privilegiada, altísima, parecía el hecho providencial y salvador destinado a evitar el derrumbe del país. Merced a ella, a pesar del derroche de vidas que tolerábamos, nuestra población permanecía siquiera estacionaria, ya que no era posible esperar que creciera.

Pasan treinta años, señor Presidente: el problema se hace mucho más sombrío, y exige una urgente solución; en adelante no podremos quedar ni aún estacionarios, porque iniciamos ya la marcha hacia la despoblación del país, en la cual sólo será posible detenerse si se organiza pronto la defensa de nuestra raza. En efecto, el término medio de nuestra natalidad ha sido durante muchos años de 40.1 por ciento; últimamente ha descendido a 39.4 por ciento en 1919; a 38.5 por ciento en 1920; y sólo llegó a 39 por ciento en 1921.

Y este hecho es mucho más grave que la mortalidad misma, por subida que esta sea. Las causas que determinan la disminución de la natalidad son tan numerosas, tan complejas, tienen raíces tan profundas en las condiciones morales y en las condiciones económicas de cada país, que es una verdad reconocida por los sociólogos que, producido el temible fenómeno social, resiste a todas las medidas que se adopten para combatirlo.

Con una tan alta mortalidad, amenazados ya del descenso de la natalidad, no es difícil predecir el porvenir angustioso que nos espera. Es deber de todos meditar sobre estos hechos ciertos, reales, científicamente establecidos. ¿Dejaremos morir a este país, cuando otros a su lado, por una mejor comprensión de sus deberes sociales, se desarrollan y crecen pujantes y vigorosos? El Honorable Senado nos va a decir dentro de poco su pensamiento íntimo sobre esta inquietante interrogación, abriéndole o no paso al proyecto sanitario que estudia.

Entre tanto, señor Presidente, llega el momento de señalar cómo podemos emprender la obra necesaria a la salud común. Aquí, como siempre el exceso de víctimas, lo produce en su mayor parte un grupo de enfermedades infecciosas, epidémicas, que se les llama evitables para significar que la medicina social las ha hecho desaparecer de las poblaciones, a lo menos como factores apreciables de mortalidad. Son principalmente la viruela, la fiebre tifoidea y el tifus exantemático; y a ellas debemos, nosotros también, nuestra vergonzosa condición sanitaria. He prometido no hacer sino muy

discreto uso de cifras, después de las que ha dado a conocer el honorable Senador de Colchagua; pero no puedo resistir al deber de mencionar los estragos que han hecho aquí esas epidemias durante un período de veinte años, contados desde 1905 a 1924. La viruela produjo en ese período, 39,670 defunciones; la fiebre tifoidea, 51,240; el tifus exantemático en cinco años, desde 1919 en que apareció en forma epidémica hasta 1924, hizo 8,526 víctimas. Piénsese un momento en lo que valen esas 99,436 vidas, perdidas en los mejores años de la existencia, en plena producción que es cuando hieren las enfermedades infecciosas, y se tendrá una suma fantástica que representa el cercenamiento real, efectivo, que ha sufrido la economía nacional como resultado del abandono en que hemos dejado hasta hoy la higiene del país.

Pero para poder apreciar, señor Presidente, en toda su magnitud y en todas sus consecuencias económicas la obra de las epidemias, ruego al Honorable Senado me permita analizar un instante más este tóburo período de veinte años a que acabo de referirme.

No sólo son las vidas las que se pierden; esas muertes permiten suponer muchos días de alejamiento del trabajo, muchos días de enfermedad, de gastos estériles del Estado en la hospitalización de los enfermos. Pero hay más todavía que considerar: quedan aún los enfermos salvados. En el mismo período encontramos 48,507 enfermos atendidos y salvados de viruela; 358,720 de fiebre tifoidea; y 27,442 de tifus exantemático. Reflexiónese, ahora, en los gastos inmensos que ha exigido el tratamiento y el cuidado de esos 434,669 enfermos a sus familias o al Estado, los incalculables sufrimientos físicos y dolores morales que han ocasionado, y es seguro que tomará forma inmediatamente en el ánimo del Honorable Senado, el propósito sincero de liberar en el futuro a la sociedad chilena de tan trágica como onerosa contribución.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Permítame el señor Ministro. Como ha terminado ya el cuarto de hora de la tabla de fácil despacho, quedará pendiente la discusión de este proyecto para la sesión próxima.

El señor SALAS ROMO. — Está acordado discutir este asunto en la orden del día a continuación del proyecto que reorganiza el Consejo de los Ferrocarriles del Estado.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). —

Sin perjuicio del lugar que ocupa en la tabla ordinaria, seguirá discutiéndose en el cuarto de hora de fácil despacho.

### RENUNCIA DE LA MESA

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Entrando a los incidentes, pongo en segunda discusión la renuncia de la Mesa.

### TRASCIPCION DE UN INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA

El señor SECRETARIO. — Acaba de llegar a la Mesa un informe de la Comisión Mixta Revisora de los decretos-leyes, en el cual emite la opinión que de ella solicitó el señor Ministro de Hacienda acerca de la solicitud de la Caja de Crédito Hipotecario, relativa a conceder la garantía del Estado a los bonos hipotecarios en dólares que emitiese por ciento cincuenta millones de pesos.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se transcribirá este informe al señor Ministro de Hacienda.

### FERROARRIL DE IQUIQUE A PINTADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

El señor GUARELLO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). — Como en la sesión de ayer se hicieron algunas observaciones respecto al ferrocarril de Iquique a Pintados, me ha parecido conveniente que el Honorable Senado conozca, desde luego, la situación en que se encuentra ese ferrocarril y las obras que es necesario ejecutar en él, a fin de tenerlas presente cuando se trate de la provisión de recursos y de la inversión de los fondos que se requieren.

Esta obra cuesta hasta hoy diecisiete millones de pesos moneda corriente y para efectuar la explotación regular del ferrocarril es menester llevar a cabo un plan de trabajos complementarios, que comprende la dotación de material rodante, la construcción de ramales a las oficinas salitreras, las obras de utilería para embarque y desembarque en el puerto y los talleres para reparaciones del equipo, todo lo cual demandará los gastos que paso a enumerar:

Ramales a las oficinas salitreras. \$	1.850,000
Muelle de embarque . . . . .	3.200,000
Material rodante y taller de reparaciones . . . . .	16.500,000
Utilería para embarque . . . . .	250,000

Capital inicial de explotación . . .	1.500,000
Suma . . . . .	\$ 23.300,000

Además, el presupuesto del presente año, como dije ayer, consulta para el desarrollo de este plan, con cargo a leyes especiales, la suma de \$ 9.000,000. Quedaría, en consecuencia, para completar la terminación de las obras, etc., \$ 14.300,000, suma a la cual sería necesario agregar, si fuera resuelto en sentido favorable, la suma necesaria para construir un ramal de servicio a las pampas de Pissis y Nebraska, que están incluidas en el próximo remate de terrenos salitrales, en virtud del proyecto aprobado por el Honorable Senado, en la sesión de ayer, y cuya construcción aparece muy favorable para los intereses fiscales. En esta idea la suma debía elevarse en \$ 3.500,000, en que se estima el costo de este ramal. Todo este programa podría quedar terminado a fines de 1928 y las sumas necesarias deberían ser consultadas por mitad en los presupuestos de 1927 y 1928.

El desarrollo de este plan ha sido autorizado reiteradamente por diversas leyes y decretos-leyes que han consultado, a la vez, el financiamiento de los recursos necesarios, imputando el gasto al producido de los remates de terrenos salitrales.

Entré estas leyes se pueden citar, especialmente, los decretos-leyes N.º 457, de 23 de Julio y N.º 485, de 21 de Agosto de 1925, el primero de los cuales, en su artículo 5.º, dispone:

Artículo 5.º El producto obtenido en el remate que autoriza la presente ley, se destinará, de preferencia:

1.º Al pago de los gastos que demande el remate;

2.º A dotar de equipo suficiente el ferrocarril de Iquique a Pintados;

3.º A construir mejoras en el puerto de Iquique, destinadas a hacer más expedito el movimiento de carga y descarga.

El segundo decreto-ley modificó lo dispuesto en el N.º 2 citado más arriba, en la siguiente forma:

2.º A los trabajos de construcción y a la adquisición de equipo y útiles de construcción para el ferrocarril de Iquique a Pintados.

Con referencia al ramal que ha de servir las pampas salitreras Pissis y Nebraska, el Director de Obras Públicas en oficio N.º 1354, de 15 del presente, pronunciándose sobre la conveniencia de efectuar estos estudios, decía al Ministerio:

"Esta Dirección General estima que si fuese posible incluir entre las bases del remate el compromiso fiscal de construir el ramal propuesto, que facilita en la forma expuesta el transporte a la costa, se obtendría, seguramente, un mayor precio en la subasta, suficiente para cubrir en exceso el costo de construcción del ramal, que se estima, aproximadamente, en \$ 3.500,000".

La cantidad de salitre cubicado que se rematará próximamente en estas pampas, se ha fijado en 30.000,000 de quintales métricos, que representan, a lo menos, 4.000,000 de toneladas en fletes, con una entrada bruta total de \$ 100.000,000, aproximadamente, con las tarifas actuales.

Este informe de la Dirección de Obras Públicas se encuentra pendiente y me he permitido dar esta explicación a fin de que el Honorable Senado sepa cuál es realmente la situación actual de este problema y cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno para que no haya vacilación respecto de la resolución que haya de tomarse en lo que se refiere a este ferrocarril, al cual debe destinarse el producto del remate de terrenos salitrales aprobado por el Honorable Senado en la sesión de ayer.

#### PRISIONES DECRETADAS POR UN JUEZ DE SANTIAGO

El señor BARRROS BERRAZURIZ.— Deseo, señor Presidente, decir algunas palabras respecto de ciertos hechos a que hace referencia una publicación hecha en los diarios de hoy, cuya lectura me ha causado penosa impresión, porque se trata de una violación manifiesta de las libertades públicas y de las garantías individuales.

En efecto, un Juez del Crimen de esta ciudad ha adoptado severas medidas en contra de personas serias y respetables sin que haya motivo alguno que las justifique.

En circunstancias que el señor Nicanor Marambio, hijo del presidente del Consejo del Banco de Chile, y caballero honorabilísimo, en compañía de don Diego de Castro Ortúzar, que ha sido secretario de nuestra Legación en España, persona de rectitud insospechable, se encontraban visitando una casa particular que ha sido legada para fines de beneficencia por una señora que acaba de fallecer, llega un juez del crimen de Santiago y sin más trámite, violando las normas y procedimientos judiciales, sin que mediara delito infraganti, ordena tomar preso al señor Marambio y dejar detenido hasta las nueve de la

noche, hora en que terminó el interrogatorio, al señor de Castro en la misma casa que visitaba.

Después hizo lo mismo con el notario de Santiago, señor Fabres, caballero que si algún pecado tiene es el de ser demasiado escrupuloso en el desempeño de sus funciones notariales. El señor Fabres fué también detenido, violando expresas disposiciones legales y constitucionales en vigencia.

He estado leyendo la nueva Constitución y he podido constatar que en este caso se han violado varias de sus disposiciones. Esta circunstancia es la que me mueve a traer este asunto a la Cámara, pues comprendo que no podemos invadir la esfera de acción del poder judicial.

Es evidente que si el juzgado cita a una persona, y después de oír su declaración y de pesar los cargos que hay en su contra, la condena, nada puede decirse del procedimiento, que está perfectamente ajustado a la ley. Pero, cuando dos caballeros visitan una casa particular en cumplimiento de un legado de beneficencia, son sorpresivamente reducidos a prisión sin citación previa y sin mediar orden de arresto debidamente notificada, es evidente que se viola abiertamente la disposición del artículo 13.º de la Constitución, que dice así:

“Nadie puede ser detenido sino por orden de funcionario público expresamente facultado por la ley y después de que dicha orden le sea intimada en forma legal, a menos de ser sorprendido en delito flagrante y, en este caso, para el único objeto de ser conducido ante juez competente”.

De manera que el procedimiento legal habría sido citar al juzgado a las personas acusadas para intimarles orden de prisión, si era del caso, una vez oídas sus declaraciones. Pero al señor Marambio se le tomó preso sin que mediara citación alguna.

Se ha violado también en este caso el artículo 14 de la Constitución que en su inciso primero, dice así: “Nadie puede ser detenido, sujeto a prisión preventiva o preso sino en su casa o en lugares públicos destinados a este objeto”.

Al señor de Castro Ortúzar se le ha detenido en una casa particular en que se encontraba de visita; no como lo ordena la Constitución, en el juzgado o en su domicilio.

Deseo protestar del atropello de que han sido víctimas estos caballeros, y sin pronunciarme sobre el fondo del asunto porque no tengo derecho para hacerlo, aunque todos ellos me merecen la más absoluta confianza, quiero dejar constancia de que el juez a que me refiero ha

procedido en forma violatoria de las garantías individuales que establece la Constitución del Estado.

### SESION SECRETA. — CUESTION INTERNACIONAL

El señor ZANARTU.— Me permito formular indicación, señor Presidente, para que a segunda hora se constituya el Senado en sesión secreta para que se nos diga algo sobre la cuestión internacional. Es la segunda vez que formulo tal petición; la vez anterior mi petición dió origen a que se celebraran varias sesiones secretas que fueron de gran utilidad.

Es inaceptable que tengamos que atenernos a las informaciones que está dando la prensa en el sentido de que algunos caballeros de reconocida buena voluntad se han acercado a la Legación de Bolivia proponiendo una solución para la cuestión con ese país, y por eso propongo que celebremos sesión secreta a fin de que se nos diga algo sobre esta materia.

Nadie va a creer que si los señores X y Z tienen el desenfado de acercarse al Ministro de Tacna y Arica, que es sencillísimo”, procede sin conocimiento del Gobierno; y de ahí es que los diarios al publicar la noticia de tales gestiones, avancen informaciones que a la postre nos ponen en ridículo en todas partes.

Yo confío en que acordando la Cámara esta sesión secreta para tratar de la cuestión internacional, alguno de los señores Ministros nos informará sobre lo que ocurre a este respecto, o por lo menos, el señor Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores nos comunicará lo que sepa sobre el particular.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Yo no sé nada, señor Senador.

El señor ZANARTU.— Razón de más para que conversemos de esto con alguna libertad, porque no es posible que el Senado esté ignorante o mire con impasibilidad las actividades de estos caballeros que tienen la monomanía de arreglarlo todo en esta cuestión de Tacna y Arica.

Termino, señor Presidente, formulando indicación para que el Senado se constituya en sesión secreta en la segunda hora, para tratar de la cuestión internacional.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — En discusión la indicación formulada.

### PRISIONES DECRETADAS POR UN JUEZ DE SANTIAGO

El señor HIDALGO.— Sin pronunciarme sobre el denuncia que ha formulado el honorable señor Barros Errázuriz, yo debo hacer presente que el caso a que se ha referido Su Señoría no sólo se produce con personas como las que Su Señoría ha indicado, sino que es corriente que los jueces, con razón o sin ella, ordenen apresar a cuatro, cinco o más obreros y los mantengan detenidos durante meses enteros sin que nadie proteste por ello.

Pero en cambio, cuando se trata de caballeros que cometén algún delito, cuando, por ejemplo, los dirigentes del Banco Español o de la Oficina de Especies Valoradas, incurrén en lo que ahora se llama filtraciones, en vez de castigarlos se les jubila con sueldo íntegro.

Estas filtraciones nunca han tenido sanción en Chile, porque casi siempre aparecen envueltos en ellas personajes de abolengo, a quienes no les alcanza la justicia ni la ley, que son inexorables cuando se trata de delincentes de otra clase social.

Ya es tiempo, señor Presidente, de que la ley sea igualmente dura y severa para todos.

### SESION SECRETA. — CUESTION INTERNACIONAL

El señor HIDALGO.— En cuanto a la indicación que ha formulado el honorable Senador por Concepción para que en la segunda hora nos constituyamos en sesión secreta a fin de tratar de la cuestión internacional, siento manifestar que me opongo a ella, porque estimo que no es al Senado a quien le corresponde dirigir nuestras relaciones exteriores. Si en las gestiones de que se ha hablado intervienen algunos chiflados, como dice el honorable Senador por Concepción, no sabría yo cómo calificar a los hombres de Gobierno que permiten que esos chiflados intervengan en estos asuntos.

El señor ZAÑARTU.— Son individuos de excesiva buena voluntad, que se confian a sí mismos esa misión.

El señor HIDALGO.— Pero, es de suponer que los Ministros diplomáticos ante quienes se presentan esos caballeros de tan buenas intenciones, les pedirán que acrediten oficialmente la personería que dicen investir. De todas maneras, sobre el Gobierno recae la responsabilidad entera de lo que ocurre, y no considero aceptable que estemos llamando aquí a los señores Ministros para preguntarles a cada paso si don Fulano o don Zutano han recibido o no encargo de

la Cancillería para hacer esto o lo otro. Si el Gobierno está formado por nuestros más distinguidos estadistas, quienes manejan los negocios interiores del país, tan bien como los exteriores, ellos sabrán si conviene que estas gestiones iniciadas por chiflados las prosigan y lleven a término los cuerdos.

### PETICION DE ANTECEDENTES

El señor HIDALGO.— Deseo ahora decir dos palabras con motivo de una petición que se me ha hecho desde Antofagasta.

Cuando nuestro honorable colega el señor Núñez Morgado era Inspector Fiscal de las obras de aquel puerto, existía al Norte de la ciudad una población obrera cuyos ocupantes han vivido allí desde hace más de cuarenta años. En ese entonces, nuestro honorable colega, de acuerdo con el Alcalde de la ciudad y con el abogado de la Defensa Fiscal, resolvieron higienizar aquella población y establecerla en forma definitiva. Pero ahora, después de construídas las casas para obreros y de mejorada la población, ha aparecido un señor Bravo reclamando derechos sobre la propiedad de los terrenos en cuestión. Yo no soy abogado, pero entiendo que quien no ha reclamado derechos de esta especie durante cuarenta y cinco años, los pierde por completo en virtud del principio de la prescripción; esto en la hipótesis de que aquellos terrenos hubieran pertenecido a dicho señor, pues en realidad son de propiedad fiscal.

Como se están haciendo gestiones para desalojar a los obreros de las casitas que allí han logrado construir con grandes sacrificios, yo pido que se oficie al señor Ministro de Hacienda rogándole que envíe al Senado los antecedentes relativos a ésta cuestión, o, si lo estima más conveniente que se sirva ordenar al abogado fiscal de Antofagasta que tome a su cargo la defensa de los derechos de estos obreros a los terrenos que ocupan.

### ENVIO DE ANTECEDENTES

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Me permito enviar a la Mesa, señor Presidente, una copia del informe evacuado por la comisión designada para investigar lo ocurrido en la Oficina de Especies Valoradas, comisión compuesta por los funcionarios designados por el Banco Central y por la Superintendencia de Bancos y por el Inspector de Tesorerías Fiscales que nombró el Gobierno. Estos antecedentes han sido enviados al Ministerio de Justicia, solicitando al mismo tiempo de este departamento, la designación de un Ministro de la Corte de Apelaciones, para que, constituyén-

dose en visita en el Juzgado respectivo, sé avo- que el conocimiento de la causa.

Ve, pues, el Honorable Senado que cuando se denuncian incorrecciones en alguna repartición pública, el Gobierno toma todas las medidas del caso para esclarecer los hechos y castigar a los culpables, si los hay.

El señor HIDALGO. — Su Señoría es una excepción en ésta materia.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Queda a la disposición del Senado el informe a que se ha referido el señor Ministro.

#### SESION SECRETA.—CUESTION INTERNACIONAL

El señor SANCHEZ G. de la H. — El honorable Senador por Concepción ha manifestado que tal vez la Comisión de Relaciones Exteriores, o por lo menos su Presidente, tengan conocimiento de las gestiones que se han estado haciendo para solucionar la cuestión con Bolivia.

Yo debo declarar, públicamente, también, que los miembros de dicha Comisión no hemos tenido conocimiento el que menor de estas negociaciones ni de la forma en que han sido llevadas. El honorable Senador ha expresado que estas son gestiones que hacían algunos espíritus chiflados, y es explicable entonces que la Comisión no haya sido consultada por ellos.

Repito una vez más que la Comisión de Relaciones Exteriores no tiene conocimiento oficial de estas gestiones.

El señor ZANARTU. — A este respecto es oportuno recordar el refrán que dice que no son todos los que están ni están todos los que son. Yo no he dicho que los que han intervenido en estas gestiones sean chiflados, sino que este sistema de que personas del todo ajenas a la Cancillería, que tal vez se consideran especialistas en la materia, estén tratando de solucionar nuestras cuestiones internacionales es sumamente peligroso, porque generalmente los especialistas acaban por chiflarse con su tema.

Cuando las gestiones tienen carácter privado, está muy bien, pero en el presente caso, las conversaciones en cuestión han dado por resultado un rechazo público que el Senado ya conoce y que nos exhibe en una forma nada airosa.

El señor HIDALGO. — La Comisión de Relaciones Exteriores bien puede no estar impuesta de las gestiones hechas como es de suponer que lo estará el señor Ministro del ramo, que es el que les da personería a esos caballeros. Así, por ejemplo, en ocasión pasada yo aseveré que en los registros plebiscitarios se habían cometido algunas falsificaciones, y la Comisión de Relaciones

Exteriores manifestó que no tenía conocimiento de ellas; no obstante, después se vieron confirmadas por un discurso del General Lassiter.

El señor SANCHEZ G. de la H. — La Comisión de Relaciones Exteriores no tiene más de falsificación se habían cometido una serie de informaciones oficiales que las que recibe del señor Ministro del ramo, y por cierto que no puede tomar en cuenta lo que se dice a diario en la prensa o por el público.

El señor ZANARTU. — Pero como la prensa está dando noticias que parecen oficiales en orden a que Bolivia no está dispuesta a tratar con Chile, es menester que el señor Ministro nos diga qué hay a este respecto, y para eso pedía por mi parte que el Senado se constituyera en sesión secreta en la segunda hora de hoy, pero entiendo que esto requiere la unanimidad de la sala. En caso de que no haya unanimidad, hago indicación para que celebremos mañana, de cuatro a siete, una sesión secreta con el objeto que he indicado.

El honorable Senador por Ñuble me insta a que proponga formalmente esta sesión especial, porque Su Señoría se opone a que sea secreta la segunda hora de la presente.

El señor URREJOLA. — Deseo que no se altere el orden de la tabla.

El señor HIDALGO. — Retiro la oposición que había manifestado, señor Presidente, para que a segunda hora la Sala se constituya en sesión secreta.

El señor TRUCCO. — No sé si entendí bien las últimas palabras del honorable señor Hidalgo, pero me parece que Su Señoría dijo que la Comisión de Relaciones Exteriores en cierta oportunidad había hecho presente que ignoraba lo que hubiera acerca de los denuncios hechos por Su Señoría, en orden a que por parte de las autoridades chilenas en el territorio plebiscitantes, que con posterioridad se han visto confirmadas, y entiendo que como hecho confirmatorio citó Su Señoría un discurso pronunciado por el General Lassiter, en el que hacía referencia a esas falsificaciones.

Desde luego, señor Presidente, deseo protestar un poco por el hecho de que en sesión pública se hagan afirmaciones de esta naturaleza, absolutamente faltas de fundamento.

El señor HIDALGO. — Sería preferible que protestara mucho, Su Señoría.

El señor TRUCCO. — Protesto formalmente y rectifico la afirmación de Su Señoría, por cuanto el General Lassiter en su discurso no hizo imputación alguna por falsificaciones en los registros plebiscitarios, sino que sobre atropellos,

y falta de garantías para la libre manifestación de las opiniones de los peruanos, pero en ningún momento fué tan lejos en contra de Chile como el honorable señor Hidalgo. Por nuestra parte, no podemos dar por establecido que esas falsificaciones existieron en realidad, porque no tenemos medios para ello.

VARIOS SEÑORES SENADORES. — Muy bien.

#### REMISION DE ANTECEDENTES

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Agradecería al señor Secretario se sirviera decirme si han llegado ciertos antecedentes relacionados con la Caja de Crédito Prendario que solicité del Ministerio de Hacienda, hace algún tiempo.

El señor SECRETARIO. — Llegaron hoy, señor Senador.

#### PAGO DE SUELDOS ATRASADOS A EMPLEADOS PUBLICOS. — SITUACION DEL ERARIO NACIONAL

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda, para rogar a Su Señoría se sirva atender, en la medida que la caja fiscal lo permita, al pago de los sueldos de los empleados públicos, que en algunas provincias están impagos desde hace tres o cuatro meses, y creo que por esta circunstancia deberían tener preferencia. A los empleados públicos de Santiago sólo se les debe un mes de sueldo, y creo que lo natural sería que todos estuvieran en la misma situación.

He recibido numerosas comunicaciones de empleados públicos de Bulnes, Nacimiento y otros puntos, en que me hacen presente que no reciben sus sueldos desde hace tres o cuatro meses, hecho hacia el cual llamo la atención del señor Ministro de Hacienda y ruego a Su Señoría se sirva arbitrar medios para poner remedio al mal.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Debo advertir al honorable Senador que el Ministro que habla dió instrucciones hace algún tiempo al señor Director del Tesoro en orden a dar preferencia alternativamente a los empleados públicos de Santiago y a los de provincias, pues antes siempre se pagaba de preferencia a los empleados de la capital, pero como los fondos no alcanzan a pagar en su oportunidad a todo el personal de la administración, se ordenó hacer una especie de redondilla, y así se ha estado procediendo últimamente. La verdad es que los fondos no son suficientes — la causa es muy conocida — pero de ahí a que haya

empleados a los cuales no se les paga sus sueldos desde hace cuatro meses, hay diferencia. Creo que hay exageración en esto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — A los empleados públicos de Bulnes, por ejemplo, no se les han pagado sus sueldos del mes de Mayo.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Los sueldos de Mayo han sido pagados; los de Junio no han podido serlo, en primer lugar, debido a que no se ha promulgado la ley de presupuestos y, en segundo, porque como la ley de emergencia no había sido despachada hasta ayer, no se había podido solicitar autorización legislativa para pagar dos duodécimos del presupuesto, cosa que se ha hecho hoy, pues en la mañana firmé el mensaje respectivo. De manera que mal podrían pagarse los sueldos de Junio, puesto que no hay ley a qué imputarlos, y si el Gobierno dictara un decreto en este sentido, sería objetado por el Tribunal de Cuentas. Esto debe saberlo Su Señoría, que es Senador antiguo.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — La verdad es que parece que los señores Ministros, como lo hacía notar con mucha razón el honorable señor Zañartu, estuvieran animados de cierto espíritu de hostilidad para con los parlamentarios, que los lleva a interpretar como un ataque las peticiones que les dirigimos.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — No hay tal, honorable Senador. Me he limitado a dar respuesta a Su Señoría.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Me permitía hacer, con la mayor cortesía, una petición al señor Ministro, y Su Señoría, en respuesta, toma la lanza y las embiste contra el Senador de Concepción.

Lo que sostengo es que en algunos departamentos hay una cantidad de empleados públicos que están impagos de sus sueldos del mes de Mayo y por eso solicitaba del señor Ministro, sin hacerle naturalmente una exigencia, que tratara de remediar esa situación.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda). — Por mi parte, contestaba al señor Senador que la orden de pago estaba dada; pero que no hay dinero para efectuarlo. Creo que esto no es embestir a nadie.

El señor CARIOLA. — Permítame el honorable señor Concha decir dos palabras para esclarecer esta cuestión.

Me parece verdaderamente extraño que, no habiéndose pagado los sueldos del mes de Junio por no haber ley a la cual imputar el gasto, no haya fondos para pagar los sueldos insolutos del mes de Mayo.

El cálculo más apretado de las entradas para el presente año es el que ha hecho en su interesantísima publicación nuestro honorable colega el señor Echenique, en el cual se da como total de las entradas fiscales en el presente año la cantidad de \$ 750.000,000, que son 63 millones de pesos mensuales, o poco menos.

Si el gasto que demanda el pago de los empleados públicos es, según la Comisión de Hacienda, de \$ 40.000,000 al mes y si todavía se agrega un gasto de \$ 20.000,000 para el servicio de la deuda externa, o sea en total 60 millones de pesos, resulta que después de pagado todo esto debe quedar todavía un sobrante de 3 millones de pesos.

¿Cómo se explica entonces que no habiéndose pagado los sueldos del mes de Junio por no haber ley a que imputar el gasto, no hay fondos para pagar los sueldos insolutos del mes de Mayo?

No formulo cargos contra nadie, sino que me limito a exponer esta duda que me asiste y que ruego al señor Ministro se sirva esclarecer, con la seguridad de que sus palabras serán oídas con vivo interés por el país entero.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Si lo único que tuviera que pagar el Gobierno fueran los sueldos de los empleados públicos, el honorable Senador tendría toda la razón; pero además de esto hay también otros gastos, como los que demandan las obras de regadío, las proveedurías del Ejército y de la Armada, las subvenciones a los hospitales, etc. Más aún: Su Señoría debe saber que ha sido necesario pagar gastos que quedaron pendientes de la Administración anterior, cuyos decretos estaban ya en las Tesorerías Fiscales y que el Gobierno no ha tenido autorización para retirar. Todos eran pagos decretados y con el dinero que ha ido ingresando a arcas fiscales ha habido que ir cancelando poco a poco.

Todavía, puedo agregar a Su Señoría que hay contratistas de abastecimientos y equipo para el personal del Ejército a quienes se les debe más de tres millones de pesos, y apenas se les ha podido dar a cuenta 300 mil pesos; a los contratistas de las obras del canal del Maule se les adeuda más de \$ 1.000,000; a los de las obras portuarias de San Antonio y Antofagasta, que demandan enormes desembolsos de dinero, sólo se ha podido abonarles pequeñas cantidades, lo estrictamente indispensable para que no paralicen los trabajos. Sume todo esto el honorable Senador y verá que los dineros que ingresan a arcas fiscales se invierten íntegramente, y lo que es peor, escasean.

El señor CARIOLA.—Tomo en cuenta todo eso, señor Ministro, y veo que la suma es siempre

menor que la que debiera haber en arcas fiscales, sobre todo si a los ingresos ordinarios se agregan los 20 millones tomados en préstamos en el Banco de Chile hace pocos días.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Para eso sería menester que todas las entradas de la nación ingresaran a arcas fiscales al fin de cada mes; y precisamente porque esto no ocurre, es que a todos los empleados públicos se les ha estado pagando de a poco y siempre con atraso.

El señor CARIOLA.—Pero van corridos más de seis meses del año y ya han debido ingresar a arcas fiscales la mitad de las entradas del año; entretanto, el hecho es que no hay dinero para pagar los dos meses de sueldo que se deben a los empleados públicos.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Su Señoría no toma en cuenta el servicio de la deuda pública ni las 600 mil libras que hubo que destinar para el pago de las letras del Banco Español, ni los veinte millones de pesos que esta institución debía al Estado cuando quebró.

El señor CARIOLA.—Esa es la explicación que yo quería que el señor Ministro diera. Es la primera vez que oigo hablar a Su Señoría de esas 600 mil libras.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Lo he dicho reiteradamente, honorable Senador; pero tal vez Su Señoría no lee la prensa, pues en la exposición sobre el estado de la Hacienda Pública que hice en la Cámara de Diputados aludí a esto. Naturalmente no puedo estar repitiéndolo en todas partes y en cada caso.

El señor CARIOLA.—Pero me parece que cuando un Senador le presenta al Ministro la oportunidad de decir por qué no se pagan los sueldos de los empleados públicos, no sólo no está de más repetirlo sino que el Ministro debe aprovechar esa oportunidad para explicar la situación y calmar la inquietud de los interesados.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

Si no hubiere inconveniente, se la prorrogará por cinco minutos para que el Senado se pronuncie sobre algunos asuntos que están pendientes.

Acordado.

El señor Ministro de Hacienda ha formulado indicación para que al iniciarse la segunda hora de la presente sesión se recabra el debate acerca del proyecto sobre venta de terrenos salitrales, aprobado en la última sesión, a fin de agregar algunas disposiciones que lo complementan.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—El proyecto de ley aprobado ayer

autorizó lisa y llanamente la venta de estos terrenos; pero revisando la ley que autoriza el remate anterior he visto que consulta varias disposiciones sobre que los terrenos que se rematen quedarán hipotecados en favor del Fisco hasta que sean íntegramente pagados, como también acerca de los deslindes, disposiciones que sería conveniente reproducir en esta ley. Además, me permitiría formular indicación para que se redujera a dos meses el plazo de cuatro que consulta uno de los artículos de la ley vigente a que me he referido, para los avisos que deben publicarse, y para que se consultara la suma de 900 mil pesos para completar la fijación de deslindes, gastos que, de otra manera, no podría hacer la comisión revisora de cateos.

#### PRISIONES DECRETADAS POR UN JUEZ DE SANTIAGO

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Desco decir dos palabras acerca de la cuestión a que hace algunos momentos se refirió el honorable señor Barros Errázuriz. Su Señoría la consideró desde un punto de vista un tanto personal, y yo quiero referirme a ella con un criterio más amplio y analizar el punto de si es posible que uno de los poderes del Estado invada la esfera de acción de otro, pues no debemos olvidar que el poder judicial es enteramente independiente del poder legislativo, por lo menos en casos como el de que se trata.

Tratándose de delitos, cuyos sumarios, como se sabe, son secretos, la justicia tiene atribuciones que no es lícito tocar. Si el juez que instruye un sumario de la naturaleza del que se trata, estima necesario ordenar la detención de ciertas personas, por altamente colocadas que estén, debemos suponer que ese funcionario tiene antecedentes que justifican el procedimiento que ha adoptado, y no podemos pretender coartar su libertad de acción.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Por mi parte no he pretendido eso, señor Senador, sino que he aludido a la violación en que ha incurrido ese funcionario judicial del artículo de la Constitución que prohíbe detener a una persona en otro lugar que su casa particular o la cárcel pública; y en el caso en cuestión se ha detenido a un caballero en una casa en que se encontraba de visita, infringiéndose, por lo tanto, la citada disposición constitucional.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pero, en tal caso, el afectado puede hacer valer los recursos que la ley le otorga para reclamar, sin necesidad que uno de los poderes del Estado invada las atribuciones de otro.

El señor BARROS ERRAZURIZ. — Si yo no he pedido nada, honorable Senador.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Pero, las palabras de Su Señoría podrían interpretarse como que en ciertos casos es lícita la presión de un poder público sobre otro, y yo quería dejar bien en claro el principio de la independencia de los poderes del Estado.

Por lo demás, el hecho de que una persona tenga reputación intachable, no es antecedente su ficiente para negar a los jueces el derecho para detenerla. Los hombres son honrados mientras no delinquen. Tenemos muchos ejemplos de personas a quienes durante mucho tiempo se las ha tenido por honorabilísimas, y, sin embargo, a veces al fin de la vida cometen grandes delitos. Tenemos el caso reciente de las personas responsables de la quiebra del Banco Español de Chile y del Director de la Oficina de Especies Valoradas.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Sobre esta materia no hay todavía un juicio público, señor Senador, de manera que es preferible que Su Señoría no continúe haciendo observaciones sobre el particular.

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — Accedo gustoso a la observación que me hace el señor Presidente; pero tenemos además el caso del Administrador de la III Zona de los Ferrocarriles del Estado, el señor Letelier, que era una persona honorable a carta cabal y que, sin embargo, de repente cometió un delito.

De manera que el que una persona haya sido siempre honorable, no es un antecedente que impida a un juez decretar una orden de detención en su contra.

#### PETICION DE ANTECEDENTES

El señor SILVA CORTES. — Hace muchos días pedí que se dirigiera oficio al señor Ministro de Agricultura e Industria a fin de que tuviera a bien mandar al Senado ciertos antecedentes relacionados con el cumplimiento de las leyes sociales.

Necesito hacer observaciones importantes, a mi juicio, sobre esta materia, y, por lo tanto, ruego a la Mesa que se sirva reiterarme ese oficio.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se reiterará el oficio a nombre de Su Señoría. Terminados los incidentes.

#### ACUERDOS

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Se va a votar la renuncia de la Mesa.

El señor HIDALGO. — Yo me abstendré de votar por un mandato expreso de mi Partido, sin que esto signifique que no guardo a los miembros de la Mesa toda la deferencia debida.

El señor OCHAGAVIA (Presidente). — Si no se pide votación, se dará por rechazada por una-

nimidad la renuncia de la Mesa, habiéndose abstenido de votar el honorable señor Hidalgo.

Queda así acordado.

El honorable señor Zañartu hizo indicación para constituirnos en sesión secreta en la segunda hora de hoy, a fin de ocuparnos de la cuestión internacional.

El señor Zañartu.—La retiro, señor Presidente.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Esta indicación había sido resistida por el honorable señor Hidalgo, quien después desistió de su oposición.

El señor CARIOLA.—¿Esta indicación requiere unanimidad?

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Sí, señor Senador.

El señor CARIOLA.—¿Por qué no la mantiene Su Señoría, ya que parece que hay unanimidad?

El señor Zañartu.—Si es así, la mantengo.

El señor URREJOLA.—Su Señoría había retirado su primitiva indicación y había formulado otra para celebrar sesión mañana, destinada al mismo objeto; de manera que lo más práctico es aprobar la segunda indicación, por cuanto así se da lugar a que el señor Ministro de Relaciones concurra a la Sala a dar las explicaciones del caso, pues no es conveniente que un asunto de tanta gravedad se trate en ausencia del señor Ministro.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—En vista de que ha desistido de su oposición el honorable señor Hidalgo, el honorable señor Zañartu ha mantenido su primera indicación, y es ésta la que se va a votar.

El señor URREJOLA.—Yo alcancé a decir que me oponía a que se alterara la orden del día, y si no pedí segunda discusión para la primitiva indicación del honorable Senador, fué porque Su Señoría cambió de rumbo y pidió sesión para mañana. De otra manera habría pedido esa segunda discusión.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—No hay segunda discusión para esta clase de indicaciones.

El señor Zañartu.—Yo incurrí en error, y lo que más me remuerde la conciencia es que también había inducido en error al honorable señor Urrejola. De no haber sido así, yo habría retirado mi indicación; pero no lo hago porque la haría suya otro señor Senador y el resultado sería el mismo.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—En votación la indicación formulada por el honorable Senador por Concepción, para celebrar sesión secreta a segunda hora.

—Recogida la votación, se obtuvieron 28 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.

El señor URREJOLA (al votar).—No, porque el motivo que se tiene para solicitar la sesión secreta es un asunto sobre el cual debe dar explicación el señor Ministro de Relaciones Exteriores, y es difícil que Su Señoría pueda venir a segunda hora.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Aprobada la indicación.

El señor URZUA JARAMILLO.—Sería conveniente dar aviso al señor Ministro de Relaciones Exteriores por el medio que la Mesa considere más expedito, del acuerdo que se acaba de tomar.

El señor OCHAGAVIA (Presidente).—Así se hará, señor Senador.

Corresponde pronunciarse sobre la indicación del señor Ministro de Hacienda, que no es compatible con el acuerdo que acaba de tomarse, de manera que si no hubiera inconveniente podría acordarse destinar los diez primeros minutos de la segunda hora al proyecto a que se ha referido el señor Ministro, constituyéndose, en seguida, la Sala en sesión secreta.

Si no se hace observación, se procederá así. Acordado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

## SEGUNDA HORA

### ENAJENACION DE TERRENOS SALITRALES

El señor BARAHONA (Presidente).—Continúa la sesión.

En conformidad al acuerdo adoptado en primera hora, se reabre el debate sobre el proyecto de venta de terrenos salitrales, para discutirlo durante 10 minutos.

El señor Ministro de Hacienda a enviado a este respecto una indicación a la Mesa y a la cual se va a dar lectura.

El señor SECRETARIO.—La indicación del señor Ministro es para redactar la primera parte del artículo 1.º en la siguiente forma:

“Artículo ... Se renueva la autorización conferida por la ley N.º 3983, de 11 de Setiembre de 1923, para efectuar en el presente año la enajenación de los siguientes terrenos salitrales:”

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiere oposición se daría por aprobada la redacción de estos artículos en la forma propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

El señor SALAS ROMO.—Ruego al señor Presidente que haga leer de nuevo los artículos del proyecto para poder darnos cuenta del significado de la indicación.

El señor SECRETARIO. — El artículo 1.º del proyecto aprobado por el Senado dice:

‘Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para que, dentro del presente año, enajene en pública subasta los siguientes terrenos salitrales:

“Terrenos al Poniente de la Oficina Maroussia;

“Terrenos al Sur de la Oficina de Valparaíso;

“Terrenos al Oeste de Grutas;

“Terrenos alrededor de la Oficina Jaspampa;

“Terrenos al Noroeste de San Antonio de Zapiga;

“Terrenos al Oeste de Porvenir;

“Terrenos al Sur de Unión;

“Terrenos al Norte de Aurora;

“Terrenos al Sur de Mercedes;

“Terrenos alrededor de la Oficina Irene;

“Terrenos alrededor de la Oficina Agua Santa;

“Terrenos alrededor de la Oficina Victoria;

“Terrenos alrededor de la Oficina Santiago;

“Terrenos alrededor de la Oficina San Pablo;

“Terrenos alrededor de la Oficina Santa Rita;

“Terrenos alrededor de la Oficina Ramírez;

“Terrenos alrededor de la Oficina Lagunas;

“Terrenos alrededor de la Oficina Sacramento;

“Terrenos alrededor de la Oficina Sebastopol;

“Terrenos al Suroeste de la Oficina Barcelona”;

“Terrenos de la Salitrera Nacasa de Calama;

“Pampa Nebraska;

“Pampa Pissis;

“Terrenos en Taltal vecinos a las Oficinas “Chile”, “Alemania” y “Moreno”;

“Cóndor”;

“Vigo” y

“Coruña”.

El señor Ministro pide en su indicación que el párrafo inicial del artículo se redacte así:

“Se renueva la autorización conferida por la ley N.º 3983, de 11 de Setiembre de 1923, para efectuar en el presente año la enajenación de los siguientes terrenos salitrales:”

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Por qué no se dice mejor prorrogarse los efectos de la ley?

El señor (Ministro de Hacienda).—Porque

ya esa ley feneció. No pueden prorrogarse los efectos de una ley que no existe.

El señor BARROS JARA.—Si el señor Secretario tuviera la amabilidad de leer el mensaje del Gobierno referente a esta ley, se daría cuenta inmediatamente el Senado del por qué de la modificación que se solicita.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

“Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

“La ley N.º 3,983, de 11 de Setiembre de 1923, autorizó por dos años al Presidente de la República, para enajenar en pública subasta diversos lotes de terrenos salitrales, dentro de las condiciones que en ella se establecen.

“En uso de esta autorización, se ordenó un remate que tuvo lugar el 15 de Setiembre de 1924, y cuyos resultados fueron bien favorables a los intereses fiscales, aun cuando no se incluyó en él la totalidad de los lotes que autorizaba la ley 3,983, y se limitó sólo a aquéllos que estaban cateados y cubicados con sujeción a las prescripciones legales.

“Posteriormente, se ordenó otro remate, que comprendía el lote de Nicasa de Calama, a que se refiere el artículo 2.º de la ley citada, y gran parte de los que no fueron subastados el año 1924. Este remate debía verificarse el 11 de Setiembre de 1925; pero hubo de suspenderse, porque no siendo estos lotes de gran importancia, se estimó necesario, en vista de las apremiantes necesidades fiscales, incluir otros como las pampas de Nebraska y Pissis, cuya cubicación y cateos han estado verificándose con el propósito de terminarlos a la brevedad posible dentro de las estipulaciones legales.

“La autorización concedida por dos años en la ley 3,983, fué, sucesivamente, prorrogada hasta el 30 del mes actual por los decretos leyes números 457, 485 y 709, y habiendo sido imposible la preparación total de estos lotes para la indicada fecha, en forma de que no se comprometieran los intereses fiscales, ha debido dictarse el decreto del Ministerio de Hacienda N.º... de ... del mes en curso, que ordena suspender la subasta, para fijar su fecha definitiva una vez que sea acordada la nueva autorización legislativa que se propone en el presente mensaje.

“Como la mitad del producto de este remate ha sido considerado entre las entradas fiscales para el ejercicio financiero de este año, la subasta deberá verificarse, a más tardar, en Noviembre o Diciembre próximos, para lo cual es necesario que se prorrogue la autorización legislativa por el tiempo indicado.

"En virtud de estas consideraciones, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del presente año, la autorización otorgada al Presidente de la República, por ley N.º 3,983, de 11 de Setiembre de 1923, y por los decretos-leyes N.os 457, 485 y 709, de 23 de Julio, 21 de Agosto y 6 de Noviembre de 1925, respectivamente, para subastar diversos lotes de terrenos salitrales.

"Santiago, 22 de Abril de 1926.—E. Figueroa.—Jorge Silva Somarriva".

El señor Zañartu.—En uno de los decretos-leyes a que se hace referencia, se establecía que parte de los fondos debían ser destinados para el equipo del Ferrocarril de Iquique a Pintados.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a dar lectura a los artículos de la ley 3,983, salvo el primero, que es análogo al del proyecto del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 2.º Autorízase, además, al Presidente de la República para subastar los terrenos de las salitreras Nacasa de Calama, a que se refieren las sentencias judiciales recaídas en los juicios de denuncia y reivindicación en favor del Fisco, siendo de cargo a la tercera parte de su valor reconocido al denunciante por dichas sentencias, los gastos correspondientes a este lote en la subasta, y debiendo entregarse al denunciante solamente el saldo líquido que resulte de dicha tercera parte".

"Artículo 3.º El Presidente de la República nombrará una comisión de tres peritos para que verifique y complete, si fuere necesario, los trabajos de cateo y de cubicación que existen en los terrenos expresados en los dos artículos anteriores; para que informe sobre los lotes en que convenga sacarlos a remate, teniendo en mira la posibilidad de atraer el mayor número de interesados y el mejor resultado pecuniario para el Fisco; para que ubique los lotes en el terreno y en los planos correspondientes, y para que estime el mínimo por quintal de salitre con que puede abrirse la subasta en los diferentes lotes".

El señor BARROS JARA.—Eso está ya terminado.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—No, señor Senador. Se terminó el cateo de los terrenos; pero no la revisión.

El señor VIEL.—A mí me llama la atención la circunstancia de que no habrá posibilidad de gastar novecientos mil pesos en dos meses y medio.

El señor BARAHONA (Presidente).—Sería mejor leer primero el proyecto y en seguida continuar la discusión.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 4.º Con los informes de esta Comisión y de la Delegación Fiscal de Salitreras, y en vista de los planos y registros del cateo, el Presidente de la República determinará conjunta o separadamente, los lotes que deben formarse para la subasta y el minimum de cada lote, y fijará los días en que deban tener lugar los remates".

"Artículo 5.º Los remates se verificarán, previo aviso publicado en el "Diario Oficial" en varios diarios de Santiago, Valparaíso, Antofagasta e Iquique y en el extranjero, en las ciudades que el Gobierno lo creyere conveniente.

"Estos avisos se publicarán por quince veces, a lo menos, debiendo transcurrir un plazo de cuatro meses entre la fecha de la primera publicación y la que se fije para el día de los remates".

El señor Ministro de Hacienda propone ahora que el plazo para la publicación sea sólo de dos meses.

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—Porque no alcanzaría a efectuarse el remate en el curso del presente año si la publicación se hiciera en el plazo de cuatro meses.

El señor SECRETARIO.—"Artículo 6.º Para ser admitido a la licitación, será menester presentar como garantía una boleta de depósito a la orden del Director del Tesoro, por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) del minimum fijado, que se imputará al precio de compra si se adjudicare la propiedad al depositante, o se le devolverá en caso contrario".

"Artículo 7.º El acta del remate se extenderá en el protocolo de escrituras públicas del Notario de Hacienda, ante la Junta de Almoneda, contendrá la determinación del terreno subastado con referencia al decreto del Presidente de la República que lo haya mandado sacar a remate, la expresión del precio y los deslindes de la propiedad, y será firmada por los miembros de aquella Junta y los subastadores. El contrato de compra-venta se entenderá perfeccionado con esta escritura, sin perjuicio de extenderse, dentro de quince días desde la fecha del remate, otra en que se deje testimonio del pago del primer dividendo de precio y demás antecedentes del remate".

"Artículo 8.º El precio de venta será fijado en moneda nacional de oro y se pagará en esta moneda o en su equivalente, en buenas letras sobre Londres o Nueva York, a noventa días vista, a satisfacción del Presidente de la República, la mitad dentro del plazo de quince días expresado en el artículo anterior, con deducción del depósito ordenado por el artículo 6.º, y la otra mitad a un año plazo, con interés a razón de seis por ciento (6%) anual".

"Artículo 9.º La venta se hará ad corpus en el estado en que se encuentren los terrenos y el Gobierno los entregará en conformidad a las mensuras y linderos que se detallan en los planos formados por la Delegación Fiscal de Salitreras, sin responsabilidad para el Estado por la menor cantidad de sustancia explotable que resulte de ellos, ni por su cabida.

"Artículo 10. La transferencia del dominio se efectuará bajo la responsabilidad del Estado. Las acciones reivindicatorias que pudieran instaurarse sobre los terrenos que el Fisco ofrece en venta, no podrán perseguirse sino sobre el precio obtenido en ésta.

"Artículo 11. Los terrenos vendidos y que no se paguen totalmente al contado, quedarán hipotecados a favor del Fisco, hasta el entero total de su precio, y el subastador sometido a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ley de 29 de Agosto de 1855, que creó la Caja de Crédito Hipotecario.

"En el caso de mora en el pago, el subastador abonará un interés penal de doce por ciento (12%) anual por el tiempo transcurrido.

"Artículo 12. Se autoriza al Presidente de la República para descontar los créditos correspondientes a las cuotas a plazo de la venta de los terrenos salitrales que se autoriza por la presente ley.

"Artículo 13. Se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta doscientos mil pesos (\$ 200,000) en atender a los gastos que demande la ejecución de la presente ley, y hasta doscientos mil pesos (\$ 200,000) en los cateos de la Pampa del Soronal".

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—El Senado acordó en la sesión de ayer destinar a este objeto la suma de un millón quinientos mil pesos.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro propone agregar a continuación el artículo siguiente:

"Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de novecientos

mil pesos en los gastos que demande la ejecución de la presente ley".

El señor VIEL.—¿Esta suma sería para pagar gastos ya efectuados, señor Ministro?

El señor BARAHONA (Presidente).—Pongo en discusión particular el proyecto que equivale a la antigua ley, conjuntamente con las indicaciones formuladas por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Hay un artículo final que dice así: "Derógase la ley N.º 3,983 en lo que sean contrarias a la presente ley".

El señor SILVA SOMARRIVA (Ministro de Hacienda).—El detalle a que se ha referido el señor Senador por Tarapacá es el siguiente:

Nebraska, Pissis y otros lotes.....	\$ 440,000
Gastos de la Comisión Revisora.....	20,000
Gastos de folletos y avisos.....	60,000
Honorarios Comisión Cateos, lotes Cón-	
dor, Vigo, Coruña y parte de Santi-	
ago .....	120,000
Honorarios peritos cateo y cubicación	
Nacasa (que se deducirá de la 3.ª	
parte correspondiente al denun-	
ciante) .....	100,000
Honorarios Comisión Revisora, 50,000	
cu. ....	150,000
Imprevistos .....	10,000
	\$ 900,000

De todas estas sumas, se ha invertido ya el rubro primero, o sea, cuatrocientos mil pesos, de la cual ha contribuido el Gobierno con trescientos mil pesos.

El señor CARIOLA.—Me pareció que se decía al comenzar la lectura del proyecto que se renueva la autorización conferida por la ley No. 3,983. Yo creo que es mejor, si el Senado está de acuerdo, en que se incorporen al proyecto, las disposiciones a que se ha referido el señor Ministro de Hacienda, a fin de evitar que en esta ley se diga que no regirán tales o cuales disposiciones de la ley anterior. Este es un procedimiento legislativo más normal que el que se propone, y como, según parece, el señor Ministro acepta este procedimiento, creo que el Senado también lo aceptará.

El señor SALAS ROMO.—Iba a decir exactamente lo mismo que el honorable Senador que deja la palabra, y, por lo tanto, me concreto a aceptar su insinuación.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay oposición por parte del Senado, daría por

aprobada las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda, conjuntamente con las formuladas por los honorables Senadores señores Cariola y Salas. Queda así acordado.

Habiendo llegado la hora, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta.

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de Redacción.